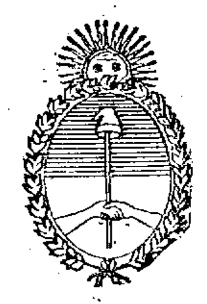
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de enero de 1984

NUMERO 25.346

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Remuneraciones que regirán a partir del 1º de enero de 1984, para el personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional, no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo.

DECRETO Nº 363

Bs. As., 30/12/83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar al personal del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, un aumento en sus remuneraciones a partir del 1º de enero de 1984.

Que tal incremento se acuerda encuadrado en los lineamientos anunciados de lograr paulatinamente un mejoramiento en los ingresos reales de los agentes del Estado, compatibilizado con la grave situación financiera por la que atraviesa el Tesoro Nacional.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nro. 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 3 al 33, que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional, no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos los adicionales particulares incluidos en los mismos, los que se liquidarán, cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo 1.

Art. 2º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, en los importes que se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto, los montos mensuales correspondientes a los conceptos incluidos en el mismo.

Art. 3º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refieren los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983 se fijan, a partir del 1º de enero de 1984, en un mil ciento veinte pesos argentinos ($a 1.120) y cuatrocientos cuarenta ocho pesos argentinos ($a 448), respectivamente.

Art. 4º — La liquidación de la suma de un mil ciento veinte pesos argentinos ($a 1.120) establecida por el artículo anterior, se efectuará al personal docente, a partir del 1º de enero de 1984 en la siguiente forma:

a) Personal docente retribuido por hora de cátedra: a razón de treinta y siete pesos argentinos con treinta y tres centavos ($a 37,33) mensuales por hora de cátedra.

b) Personal docente universitario con dedicación simple: a razón de doscientos veinticuatro pesos argentinos ($a 224) mensuales por cada cargo.

c) Personal docente no comprendido en los incisos anteriores: se deberá tomar como base para los distintos cargos las jornadas de labor establecidas por el Decreto Nº 573 de fecha 10 de setiembre de 1982 y la Resolución del Ex Ministro de Educación Nº 1.205 de fecha 15 de setiembre de 1982.

d) Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas: se deberá tomar como base para los distintos cargos las jornadas de labor establecidas por el Decreto Nº 956 de fecha 21 de octubre de 1982, debiendo aplicarse para las horas de cátedra de los distintos niveles igual tratamiento que el establecido en el inciso a) del presente artículo.

Art. 5º — Las retribuciones del personal transitorio o contratado dependiente del Gobierno Nacional, vigentes al 31 de diciembre de 1983, se incrementarán en el porcentaje de aumento que se otorga en cada caso, a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 6º — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en los artículos anteriores, se determinarán mediante resolución conjunta del Ministro de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 8º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de obras Sociales.

Art. 9º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11 — Personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 10. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio Mucci

ANEXO 1

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

— Anexos 4, 13, 16, 26, 28 y 31. La percepción del adicional por función S. C. D. es incompatible con la del adicional por título, pudiendo el agente optar por el que le resulte más beneficioso.

— Anexo 17. Las zonas son las determinadas en el apartado E del Anexo III del Estatuto y Escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nro. 1.457/64 y modificatorios.

— Anexo 23. El personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que revista en la Clase C —Subclase II— Categoría 11 y Clase F Subclase I— Categoría 10, no podrá percibir en concepto de suplemento por permanencia en categoría máxima importes inferiores a los que le hubieran correspondido al 31 de julio de 1983.

— Anexo 27. El adicional por función técnica que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes es incompatible con la del adicional por título, pudiendo el agente optar, cuando corresponda, por el que le resulte más beneficioso.

— Anexo 27. El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al rango de consejero de embajada y cónsul general.

— Anexo 29. El adicional por antigüedad que percibe el personal del Mercado Nacional de Hacienda se incrementará en un porcentual igual al fijado para la Categoría 14, el que se liquidará sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados.

— Anexo 32. El personal docente de la Escuela de Recibidores de Granos percibirá la bonificación por antigüedad prevista en el Estatuto del Docente Ley Nº 14.473 y modificatorias.

ANEXO 2

DISPOSICIONES PARTICULARES

Concepto	Importe en $a Enero
— Personal docente dependiente del Gobierno Nacional, el valor del índice uno (1)	7,12
— Compensación por extensión de tareas del personal de servicios auxiliares dependiente del Ministerio de Educación en las condiciones que establece los Decretos Nº 2.899 del 13 de abril de 1973 y Nro. 4.274 del 30 de diciembre de 1975	118,—
— Bonificación especial en concepto de responsabilidad funcional extraordinaria establecida en el Decreto Nro. 3.744/77	1.310,—
— Adicional por asistencia que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes.	228,—
— Sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	3.758,—

ANEXO 3

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—Decreto Nº 1.428 del 22/2/73—

Cargo	Sueldo Básico
24	6.576
23	5.261
22	4.203
21	3.362
20	2.689
19	2.149
18	1.858
17	1.652
16	1.474
15	1.578
14	1.560
13	1.551
12	1.541
11	1.513
10	1.503
9	1.446
8	1.398
7	1.371
6	1.342
5	1.333
4	1.313
3	1.250
2	1.241
1	1.103
Sub-Grupo A	1.035
Sub-Grupo B	1.049
Sub-Grupo C	1.062
Sub-Grupo D	1.079

ANEXO 4

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—Decreto Nº 1.428 del 22/2/73—

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
24 SCD - Director	3.951
23 SCD - Director	3.423
22 SCD - Jefe de Departamento	3.397
22 SCD - Jefe Centro de Apoyo	3.397
21 SCD - Jefe de División	3.653
20 SCD - Jefe de Sección	3.659
20 SCD - Supervisor General ..	3.659
19 SCD	3.479
18 SCD - Analista SCD Mayor .	3.404
18 SCD - Analista Mayor	3.404
17 SCD - Planificador Mayor ..	2.737
17 SCD - Programador Mayor ..	2.262
17 SCD - Implementador Mayor	1.786
17 SCD - Operador Mayor	2.262
17 SCD - Analista SCD 1ra. ...	3.211
17 SCD - Analista 1ra.	3.211
16 SCD - Analista SCD 2da. ...	2.508
16 SCD - Analista 2da.	2.508
16 SCD - Planificador 1ra.	2.038
16 SCD - Programador 1ra.	1.614
16 SCD - Implementador 1ra. ..	1.614
16 SCD - Operador 1ra.	1.614
16 SCD - Planificador de Carga Mayor	1.614
15 SCD - Convencional Mayor .	1.182
14 SCD - Planificador 2da.	746
14 SCD - Programador 2da.	746
14 SCD - Implementador 2da. ..	553
14 SCD - Operador 2da.	746
14 SCD - Planificador de Carga 1ra.	746
14 SCD - Perforador Mayor	746
13 SCD - Bibliotecario Mayor ..	456
13 SCD - Auxiliar SCD Mayor .	436
12 SCD - Convencional 1ra.	412
12 SCD - Planificador de Carga 2da.	412
12 SCD - Bibliotecario 1ra.	412
12 SCD - Perforador 1ra.	412
11 SCD - Convencional 2da. ...	310
11 SCD - Perforador 2da.	310
11 SCD - Auxiliar SCD 1ra.	310
10 SCD - Auxiliar SCD 2da. ...	253

ANEXO 5

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL EXTERIOR

—CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS—

Cargo	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	6.576	6.576	3.287	16.439
Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	5.918	5.918	2.960	14.796
Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	5.261	5.261	2.631	13.153
Consejero de Embajada y Cónsul General - Consejero Económico y Comercial	4.203	4.203	2.101	10.507
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ra. Clase - Secretario Comercial de 1ra.	3.362	3.362	1.682	8.406
Secretario de Embajada y Cónsul de 2da. Clase - Secretario Comercial de 2da.	2.149	2.149	1.075	5.373
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ra. Clase - Secretario Comercial de 3ra.	1.474	1.474	738	3.686

ANEXO 6

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificacion Especial	Remuneración Total
30	5.876	8.813	14.689
29	5.547	8.322	13.869
28	5.247	7.870	13.117
27	4.968	7.452	12.420
26	4.668	7.001	11.669
25	4.361	6.542	10.903
24	4.077	6.116	10.193
23	3.809	5.714	9.523
22	3.553	5.329	8.882
21	3.312	4.968	8.280
20	3.093	4.640	7.733
19	2.892	4.337	7.229
18	2.700	4.050	6.750
17	2.526	3.788	6.314
16	2.361	3.541	5.902
15	2.209	3.312	5.521
14	2.072	3.107	5.179
13	1.945	2.919	4.864
12	1.831	2.746	4.577
11	1.727	2.591	4.318
10	1.634	2.452	4.086
9	1.547	2.321	3.868
8	1.465	2.197	3.662
7	1.383	2.074	3.457
6	1.323	1.984	3.307
5	1.268	1.902	3.170
4	1.213	1.820	3.033
3	1.164	1.746	2.910
2	1.116	1.672	2.788
1	1.030	1.546	2.576

ANEXO 7

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo Básico	Suplemento por Función	Bonificación Especial	Remuneración Total
Comisário Inspector	4.089	6.539	—	10.628
Comisario	3.575	5.363	—	8.940
Subcomisario	2.943	4.416	—	7.359
Oficial Principal	2.348	3.522	—	5.870
Oficial Inspector	1.912	2.869	—	4.781
Oficial Subinspector	1.491	2.236	—	3.727
Oficial Ayudante	1.223	1.835	—	3.058
Oficial Subayudante	1.042	1.564	—	2.606
Suboficial Escribiente	1.457	2.184	—	3.641
Sargento 1ro.	1.273	1.908	—	3.181
Sargento	1.113	1.671	—	2.784
Cabo	993	1.488	—	2.481
Agente de 1ra.	899	—	1.350	2.249
Agente de 2da.	862	—	1.296	2.158

ANEXO 8

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Responsabilidad Jerárquica	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
I Operario Jornalizado .	7,06	7,06	—	—	—	14,12
II Operario Jornalizado	7,45	7,45	—	—	—	14 90
III Operario Jornalizado	7,94	7,94	—	—	—	15,88
IV Operario Jornalizado	8,69	8,69	—	—	—	17,38
V Operario Jornalizado	9,93	9,93	—	—	—	19,86
VI Operario Jornalizado	11,61	11,61	—	—	—	23 22
Obrero Aprend. de 17 añ.	6,35	6,35	—	—	—	12,70
Obrero Aprend. de 16 añ.	5,64	5,64	—	—	—	11,28
Obrero Aprend. de 15 añ.	4,93	4,93	—	—	—	9,86
Obrero Aprend. de 14 añ.	4,23	4,23	—	—	—	8,46
II Capataz Jornalizado .	7,56	7,56	—	—	—	15,12
III Capataz Jornalizado	9,18	9,18	—	—	—	18 36
IV Capataz Jornalizado	10,92	10,92	—	—	—	21,84
V Capataz Jornalizado	12,42	12,42	—	—	—	24,84
VI Capataz Jornalizado	13,97	13,97	—	—	—	27 94
C-1 Mensualizado	1.175	1.175	—	—	—	2.350
C-2 Mensualizado	1.219	1.219	—	—	—	2.438
C-3 Mensualizado	1.278	1.278	—	—	—	2.556
C-4 Mensualizado	1.343	1.343	—	—	—	2.686
C-5 Mensualizado	1.408	1.408	—	—	—	2.816
C-6 Mensualizado	1.478	1.478	—	—	—	2.956
C-7 Mensualizado	1.551	1.551	—	—	—	3.102
C-8 Mensualizado	1.669	1.669	—	—	—	3.338
C-9 Mensualizado	1.842	1.842	—	—	—	3.684
Cadete 17 años	1.057	1.057	—	—	—	2.114
Cadete 16 años	940	940	—	—	—	1.880
Cadete 15 años	822	822	—	—	—	1.644
Cadete 14 años	706	706	—	—	—	1.412
B-5 Mensualizado	1.754	1.754	—	—	—	3.508
B-6 Mensualizado	1.844	1.844	—	—	—	3.688
B-7 Mensualizado	1.949	—	1.949	—	—	3.898
B-8 Mensualizado	2.054	—	2.054	—	—	4.108
B-9 Mensualizado	2.201	—	2.201	—	—	4.402
B-10 Mensualizado	2.427	—	2.427	—	—	4.854
B-11 Mensualizado	2.672	—	2.672	—	—	5.344
B-12 Mensualizado	2.933	—	2.933	—	—	5.866
B-13 Mensualizado	3.315	—	3.315	—	—	6.630
A-7 Mensualizado	2.193	—	2.193	—	—	4.386
A-8 Mensualizado	2.325	—	2.325	—	—	4.650
A-9 Mensualizado	2.501	—	2.501	—	—	5.002
A-10 Mensualizado	2.725	—	2.725	—	—	5.450
A-11 Mensualizado	3.014	—	3.014	—	—	6.028
A-12 Mensualizado	3.412	—	3.412	—	—	6.824
A-13 Mensualizado	3.820	—	3.820	—	—	7.640
A-14 Mensualizado	3.422	—	—	3.422	1.710	8.554
A-15 Mensualizado	3.858	—	—	3.858	1.930	9.646
A-16 Mensualizado	4.292	—	—	4.292	2.145	10.729
A-17 Mensualizado	4.792	—	—	4.792	2.397	11.981
A-18 Mensualizado	5.435	—	—	5.435	2.716	13.586
A-19 Mensualizado	6.400	—	—	6.400	3.200	16.000

ANEXO 9

PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA JUAN DE DIOS FILIBERTO, DE LA BANDA SINFONICA DE CIEGOS Y DEL CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo Básico
1ra. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	7.405
2da. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	6.864
3ra. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	6.409
4ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	6.144
5ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.919
6ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.740
7ma. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.571
8va. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.472
9na. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.375
1ra. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	5.182
2da. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.806
3ra. Categoría — Banda Sinfónica de Ciego	4.486
4ta. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.302
5ta. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.144
1ra. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	5.182
2da. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.806
3ra. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.486
4ta. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.302
4ta. Categoría — Coro Polifónico de Ciegos	4.302
5ta. Categoría — Coro Polifónico de Ciegos	4.144

ANEXO 10

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Remuner. Total
A—1a.	10.182
A—2a.	8.135
A—3a.	6.625
A—4a.	5.378
A—5	4.193
A—6	3.163
A—7	3.106
A—8	3.099
B—1	3.093
B—2	3.087
B—3	3.082
B—4	3.025
B—5	3.006
B—6	2.893
B—7	2.740
B—8	2.625
B—9	2.206

ANEXO 11

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
26 Jerarquizado	4.387	9.324	13.711
25 Jerarquizado	3.353	7.122	10.475
24 Jerarquizado	2.569	5.459	8.028
23 Jerarquizado	2.415	5.011	7.426
22 Jerarquizado	2.167	4.646	6.913
21 Jerarquizado	2.124	4.328	6.452
20 Jerarquizado	1.987	4.023	6.010
19 Jerarquizado	1.856	3.733	5.589
18 Jerarquizado	1.728	3.459	5.187
17 Jerarquizado	1.608	3.196	4.804
16 Jerarquizado	1.492	2.930	4.422
15 Jerarquizado	1.383	2.662	4.045
14 Jerarquizado	1.279	2.428	3.707
26	4.387	6.582	10.969
25	3.353	5.029	8.382
24	2.569	3.853	6.422
23	2.415	3.622	6.037
22	2.267	3.399	5.666
21	2.124	3.186	5.310
20	1.987	2.970	4.957
19	1.856	2.782	4.638
18	1.728	2.594	4.322
17	1.608	2.411	4.019
16	1.492	2.240	3.732
15	1.393	2.136	3.539
14	1.279	1.917	3.196
13	1.235	1.851	3.086
12	1.232	1.850	3.082
11	1.228	1.839	3.067
10	1.207	1.813	3.020
9	1.204	1.805	3.009
8	1.175	1.764	2.939
7	1.148	1.723	2.871
6	1.103	1.653	2.756
5	1.066	1.597	2.663
4	1.005	1.505	2.510
3	883	1.324	2.207
2	862	1.294	2.156
1	840	1.260	2.100

ANEXO 12

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo Básico
T-1	5.641
T-2	5.100
T-3	4.449
T-4	3.606
T-5	3.258
T-6	2.781
T-7	2.372
T-8	1.790
T-9	1.583
T-10	1.557
T-11	1.547
T-12	1.541
T-13	1.525
T-14	1.508
T-15	1.486
T-16	1.446
E-5	2.180
E-6	1.781
E-7	1.271
E-8	1.297
E-9	1.549
E-10	1.542
E-11	1.541
E-12	1.525
E-13	1.508
E-14	1.446
E-15	1.371
E-16	1.342
A-7	1.269
A-8	1.261
A-9	1.525
A-10	1.508
A-11	1.424
A-12	1.371
A-13	1.342
A-14	1.268
A-15	1.250
A-16	1.103
M-12	1.424
M-13	1.342
M-14	1.268
M-15	1.250
M-16	1.103

ANEXO 13

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adicional por función S. C. D.
T-02 SCD Jefe Departamento .	3.423
T-03 SCD Jefe División	2.933
T-04 SCD Supervisor	2.678
T-05 SCD Jefe Sección	1.776
T-05 SCD Supervisor General .	1.776
T-07 SCD Analista SCD Mayor	2.010
T-07 SCD Analista Mayor	2.010
T-07 SCD Analista Programador Mayor.	2.010
T-08 SCD Analista Programador 1ra.	2.539
T-07 SCD Analista SCD 1ra. ..	2.939
T-08 SCD Analista 1ra.	2.539
T-08 SCD Planificador Mayor .	2.539
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	1.589
T-08 SCD Programador Mayor.	1.589
T-08 SCD Implementador Mayor	1.117
T-09 SCD Analista SCD 2da.	2.303
T-09 SCD Analista 2da.	2.303
T-09 SCD Planificador 1ra. ..	1.906
T-09 SCD Operador Computadora 1ra.	1.552
T-09 SCD Planificador de Carga Mayor	1.552
T-09 SCD Programador 1ra. .	1.544
T-09 SCD Implementador 1ra..	1.544
T-10 SCD Programador 2da. ..	771
T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	549
T-11 SCD Perforador 1ra.	549
T-11 SCD Auxiliar SCD 1ra. ..	510
T-12 SCD Auxiliar SCD 2da. ..	358
T-13 SCD Auxiliar SCD 3ra. ..	356
T-14 SCD Auxiliar SCD 4ta. ..	339

ANEXO 14

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Reintegro actividad crítica	Asignación de la categoría	Dedicación Exclusiva
A-1	6.176	6.176	3.088	15.440	452
A-2	5.563	5.563	2.781	13.907	452
A-3	5.116	5.116	2.558	12.790	452
A-4	4.695	4.695	2.346	11.736	452
A-5	4.241	4.241	2.120	10.602	452
A-6	3.865	3.865	1.933	9.663	452
A-7	3.532	3.532	1.766	8.830	452
A-8	3.179	3.179	1.589	7.947	452
A-9	2.886	2.886	1.443	7 215	452
A-10	2.589	2.589	1.294	6.472	452
A-11	2.337	2.337	1.172	5.846	452
A-12	2.091	2.091	1.044	5.226	452
A-13	1.858	1.858	930	4.646	452
A-14	1.639	1.639	820	4.098	452
B-5	3.927	3.927	1.964	9.818	452
B-6	3.575	3.576	1.789	8.939	452
B-7	3.216	3.216	1.607	8.039	452
B-8	2.859	2.859	1.430	7.148	452
B-9	2.584	2.584	1.291	6.462	452
B-10	2.335	2.335	1.167	5.837	452

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Reintegro actividad crítica	Asignación de la categoría	Dedicación Exclusiva
B-11	2.100	2.100	1.051	5.251	452
B-12	1.898	1.898	950	4.743	452
B-13	1.706	1.706	855	4.267	452
B-14	1.538	1.538	768	3.844	452
B-15	1.271	1.271	635	3.177	452
B-16	1.269	1.239	635	3.173	452
B-17	1.266	1.236	634	3.166	452
C-5	6.576	6.576	3.287	16.439	—
C-6	5.351	5.351	2.675	13.377	—
C-7	4.291	4.201	2.140	10.702	—
C-8	3.538	3.533	1.763	8.844	—
C-9	2.894	2.894	1.446	7.234	—
C-10	2.350	2.353	1.174	5.874	—
C-11	2.128	2.128	1.063	5.219	—
C-12	1.936	1.906	954	4.766	—
C-13	1.811	1.811	906	4.528	—
C-14	1.721	1.721	831	4.303	—
C-15	1.455	1.455	728	3.638	—
C-16	1.432	1.432	716	3.580	—
C-17	1.421	1.421	710	3.552	—
D-12	2.350	2.350	1.174	5.874	—
D-13	2.230	2.230	1.113	5.573	—
D-14	2.128	2.123	1.063	5.319	—
D-15	2.007	2.007	1.005	5.019	—
D-16	1.953	1.906	954	4.766	—
D-17	1.811	1.811	906	4.528	—
D-18	1.721	1.721	861	4.303	—
D-19	1.455	1.455	728	3.638	—
D-20	1.441	1.441	721	3.603	—
D-21	1.432	1.432	716	3.580	—
D-22	1.421	1.421	710	3.552	—
D-23	1.411	1.411	707	3.529	—
D-24	1.396	1.396	697	3.489	—
D-25	1.383	1.383	691	3.457	—
D-26	1.374	1.374	685	3.433	—
E-8	3.203	3.203	1.603	8.009	—
E-9	2.894	2.894	1.446	7.234	—
E-10	2.610	2.610	1.304	6.524	—
E-11	2.350	2.350	1.174	5.874	—
E-12	2.128	2.123	1.063	5.319	—
E-13	1.906	1.906	954	4.756	—
E-14	1.721	1.721	851	4.303	—
E-15	1.455	1.455	728	3.638	—
E-16	1.432	1.432	716	3.580	—
E-17	1.421	1.421	710	3.552	—
E-18	1.411	1.411	707	3.529	—
E-19	1.383	1.383	691	3.457	—
E-20	1.374	1.374	685	3.433	—
F-10	3.045	3.045	1.522	7.612	—
F-11	2.610	2.610	1.304	6.524	—
F-12	2.350	2.350	1.174	5.874	—
F-13	2.230	2.230	1.113	5.573	—
F-14	2.128	2.128	1.063	5.319	—
F-15	2.007	2.007	1.005	5.019	—
F-16	1.906	1.906	954	4.766	—
F-17	1.811	1.811	905	4.528	—
F-18	1.721	1.721	861	4.203	—
F-19	1.455	1.455	728	3.633	—
F-20	1.441	1.441	721	3.603	—
F-21	1.432	1.432	716	3.580	—
F-22	1.421	1.421	710	3.552	—
F-23	1.411	1.411	707	3.529	—
F-24	1.396	1.393	697	3.489	—
F-25	1.383	1.383	691	3.457	—
F-26	1.374	1.374	685	3.433	—
F-27	852	852	432	2.156	—
F-28	850	850	423	2.123	—
F-29	839	839	421	2.099	—

ANEXO 15

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por servicio en Centrales Nucleares
A- 1 - Centrales Nucleares ...	3.333
A- 2 - Centrales Nucleares ...	3.126
A- 3 - Centrales Nucleares ...	2.875
A- 4 - Centrales Nucleares ...	2.670
A- 5 - Centrales Nucleares ...	2.532
A- 6 - Centrales Nucleares ...	2.318
A- 7 - Centrales Nucleares ...	2.174
A- 8 - Centrales Nucleares ...	2.126
A- 9 - Centrales Nucleares ...	2.094
A-10 - Centrales Nucleares ...	1.962
A- 11 - Centrales Nucleares ...	1.931
A- 12 - Centrales Nucleares ...	1.900
A- 13 - Centrales Nucleares ...	1.851
A- 14 - Centrales Nucleares ...	1.812
B- 5 - Centrales Nucleares ...	2.018
B- 6 - Centrales Nucleares ...	1.896
B- 7 - Centrales Nucleares ...	1.721
B- 8 - Centrales Nucleares ...	1.583
B- 9 - Centrales Nucleares ...	1.433
B- 10 - Centrales Nucleares ...	1.408
B- 11 - Centrales Nucleares ...	1.280
B- 12 - Centrales Nucleares ...	1.223
B- 13 - Centrales Nucleares ...	1.198
B- 14 - Centrales Nucleares ...	1.180
B- 15 - Centrales Nucleares ...	1.000
B- 16 - Centrales Nucleares ...	976
B- 17 - Centrales Nucleares ...	944
C- 5 - Centrales Nucleares ...	2.704
C- 6 - Centrales Nucleares ...	2.166
C- 7 - Centrales Nucleares ...	1.914
C- 8 - Centrales Nucleares ...	1.393
C- 9 - Centrales Nucleares ...	1.123
C- 10 - Centrales Nucleares ...	1.018
C- 11 - Centrales Nucleares ...	969
C- 12 - Centrales Nucleares ...	936
C- 13 - Centrales Nucleares ...	918
C- 14 - Centrales Nucleares ...	902
C- 15 - Centrales Nucleares ...	728
C- 16 - Centrales Nucleares ...	706
C- 17 - Centrales Nucleares ...	672
D- 12 - Centrales Nucleares ...	1.018
D- 13 - Centrales Nucleares ...	993
D- 14 - Centrales Nucleares ...	969
D- 15 - Centrales Nucleares ...	952
D- 16 - Centrales Nucleares ...	936
D- 17 - Centrales Nucleares ...	918
D- 18 - Centrales Nucleares ...	902
D- 19 - Centrales Nucleares ...	728
D- 20 - Centrales Nucleares ...	716
D- 21 - Centrales Nucleares ...	706
D- 22 - Centrales Nucleares ...	672
D- 23 - Centrales Nucleares ...	616
D- 24 - Centrales Nucleares ...	609
D- 25 - Centrales Nucleares ...	603
D- 26 - Centrales Nucleares ...	577
E- 8 - Centrales Nucleares ...	1.261
E- 9 - Centrales Nucleares ...	1.128
E- 10 - Centrales Nucleares ...	1.070
E- 11 - Centrales Nucleares ...	1.018
E- 12 - Centrales Nucleares ...	969
E- 13 - Centrales Nucleares ...	969
E- 14 - Centrales Nucleares ...	902
E- 15 - Centrales Nucleares ...	723
E- 16 - Centrales Nucleares ...	706
E- 17 - Centrales Nucleares ...	672
E- 18 - Centrales Nucleares ...	616
E- 19 - Centrales Nucleares ...	603
E- 20 - Centrales Nucleares ...	577
F- 10 - Centrales Nucleares ...	1.194
F- 11 - Centrales Nucleares ...	1.070
F- 12 - Centrales Nucleares ...	1.018
F- 13 - Centrales Nucleares ...	993
F- 14 - Centrales Nucleares ...	969
F- 15 - Centrales Nucleares ...	952
F- 16 - Centrales Nucleares ...	936
F- 17 - Centrales Nucleares ...	918
F- 18 - Centrales Nucleares ...	902
F- 19 - Centrales Nucleares ...	728
F- 20 - Centrales Nucleares ...	716
F- 21 - Centrales Nucleares ...	706
F- 22 - Centrales Nucleares ...	672
F- 23 - Centrales Nucleares ...	616
F- 24 - Centrales Nucleares ...	609
F- 25 - Centrales Nucleares ...	603
F- 26 - Centrales Nucleares ...	577

ANEXO 16

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Adicional por función S.C.D.
5 SCD - Director	3.951
6 SCD - Director	3.423
7 SCD - Jefe de Departamento	3.397
7 SCD - Jefe Centro de Apoyo	3.397
8 SCD - Jefe de División ..	3.653
9 SCD - Jefe de Sección ...	3.659
9 SCD - Supervisor General	3.659
10 SCD -	3.479
11 SCD - Analista SCD Mayor	3.404
11 SCD - Analista Mayor ...	3.404
12 SCD - Planificador Mayor	2.737
12 SCD - Programador Mayor	2.262
12 SCD - Implementador Mayor	1.786
12 SCD - Operador Mayor .	2.262
12 SCD - Analista SCD 1º .	3.211
12 SCD - Analista 1º	3.211
13 SCD -	3.211
14 SCD - Analista SCD 2º .	2.508
14 SCD - Analista 2º	2.508
14 SCD - Planificador 1º ...	2.038
14 SCD - Programador 1º ..	1.614
14 SCD - Implementador 1º	1.614
14 SCD - Operador 1º	1.614
14 SCD - Planificador Carga Mayor	1.614
15 SCD - Convencional Mayor	1.182
16 SCD - Planificador 2º ...	746
16 SCD - Programador 2º ..	746
16 SCD - Implementador 2º .	553
16 SCD - Operador 2º	746
16 SCD - Planificador Carga 1º	746
16 SCD - Perforador Mayor .	746
17 SCD - Bibliotecario Mayor	496
17 SCD - Auxiliar SCD Mayor	496
23 SCD - Convencional 1º ..	412
23 SCD - Planificador Carga 2º	412
23 SCD - Bibliotecario 1º ..	412
23 SCD - Perforador 1º	412
24 SCD -	412
25 SCD - Convencional 2º .	310
25 SCD - Perforador 2º	310
25 SCD - Auxiliar SCD 1º .	310
26 SCD - Auxiliar SCD 2º .	253

ANEXO 17

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por activ. de especial interés nuclear
Categorías A-1 a A-4 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	248
Categorías A-5 a A-9 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ...	224
Categorías A-10 a A-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	199
Categorías A-1 a A-4 Microzona 9	437
Categorías A-5 a A-9 Microzona 9	393
Categorías A-10 a A-14 Microzona 9	347
Categorías A-1 a A-4 Zona 2	514
Categorías A-5 a A-9 Zona 2	468
Categorías A-10 a A-14 Zona 2	410
Categorías A-1 a A-4 Zona 3	589
Categorías A-5 a A-9 Zona 3	523
Categorías A-10 a A-14 Zona 3	465
Categorías A-1 a A-4 Zona 4	741
Categorías A-5 a A-9 Zona 4	676
Categorías A-10 a A-14 Zona 4	582
Categorías A-1 a A-4 Microzona 8	762
Categorías A-5 a A-9 Microzona 8	694
Categorías A-10 a A-14 Microzona 8	505
Categorías A-1 a A-4 Zona 5 y Microzona 7	857
Categorías A-5 a A-9 Zona 5 y Microzona 7	768
Categorías A-10 a A-14 Zona 5 y Microzona 7	659
Categorías A-1 a A-4 Zona 6	1.026
Categorías A-5 a A-9 Zona 6	934
Categorías A-10 a A-14 Zona 6	820
Categorías B-5 a B-7 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	188
Categorías B-8 a B-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	162
Categorías B-5 a B-7 Microzona 9	317
Categorías B-8 a B-17 Microzona 9	288
Categorías B-5 a B-7 Zona 2	447
Categorías B-8 a B-17 Zona 2	416
Categorías B-5 a B-7 Zona 3	465
Categorías B-8 a B-17 Zona 3	433
Categorías B-5 a B-7 Zona 4	522
Categorías B-8 a B-17 Zona 4	488
Categorías B-5 a B-7 Microzona 8	579
Categorías B-8 a B-17 Microzona 8	542
Categorías B-5 a B-7 Zona 5 y Microzona 7	653
Categorías B-8 a B-17 Zona 5 y Microzona	615
Categorías B-5 a B-7 Zona 6	932
Categorías B-8 a B-17 Zona 6	725
Categorías C-5 a C-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	162
Categorías C-15 a C-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	148
Categorías C-5 a C-14 Microzona 9	281
Categorías C-15 a C-17 Microzona 9	265
Categorías C-5 a C-14 Zona 2	340
Categorías C-15 a C-17 Zona 2	323
Categorías C-5 a C-14 Zona 3	361
Categorías C-15 a C-17 Zona 3	342
Categorías C-5 a C14 Zona 4	416
Categorías C-15 a C-17 Zona 4	396
Categorías C-5 a C-14 Microzona 8	472
Categorías C-15 a C-17 Microzona 8	452
Categorías C-5 a C-14 Zona 5 y Microzona 7	697
Categorías C-15 a C-17 Zona 5 y Microzona 7	672
Categorías C-5 a C-14 Zona 6	642
Categorías C-15 a C-17 Zona 6	617
Categorías D-12 a D-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	162
Categorías D-19 a D-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	148
Categoría D-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	136
Categorías D-12 a D-18 Microzona 9	281
Categorías D-19 a D-25 Microzona 9	265
Categoría D-26 Microzona 9	251
Categorías D-12 a D-18 Zona 2	340
Categorías D-19 a D-25 Zona 2	323
Categoría D-26 Zona 2	306
Categorías D-12 a D-18 Zona 3	361
Categorías D-19 a D-25 Zona 3	342
Categoría D-26 Zona 3	324
Categorías D-12 a D-18 Zona 4	416
Categorías D-19 a D-25 Zona 4	396
Categoría D-26 Zona 4	379
Categorías D-12 a D-18 Microzona 8	472
Categorías D-19 a D-25 Microzona 8	452
Categoría D-26 Microzona 8 ..	432
Categorías D-12 a D-18 Zona 5 y Microzona 7	697
Categorías D-19 a D-25 Zona 5 y Microzona 7	672
Categorías 23 Zona 5 y Microzona 7	647
Categorías D-12 a D-18 Zona 6	642
Categorías D-19 a D-25 Zona 6	617
Categoría D-26 Zona 6	595
Categorías E-8 a E-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	162
Categorías E-15 a E-19 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	148
Categoría E-20 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	136
Categorías E-8 A E-14 Microzona 9	281
Categorías E-15 A E-19 Microzona 9	265
Categoría E-20 Microzona 9	251
Categorías E-8 a E-14 Zona 2	340
Categorías E-15 a E-19 Zona 2	323
Categoría E-20 Zona 2	306
Categorías E-8 a E-14 Zona 3	361
Categorías E-15 a E-19 Zona 3	342
Categoría E-20 Zona 3	324
Categorías E-8 a E-14 Zona 4	416
Categorías E-15 a E-19 Zona 4	396
Categoría E-20 Zona 4	379
Categorías E-8 a E-14 Microzona 8	472
Categorías E-15 a E-19 Microzona 8	452
Categoría E-20 Microzona 8	432
Categorías E-8 a E-14 Zona 5 y Microzona 7	697
Categorías E-15 a E-19 Zona 5 y Microzona 7	672
Categoría E-20 Zona 5 y Microzona 7	647
Categorías E-8 a E-14 Zona 6	642
Categorías E-15 a E-19 Zona 6	617
Categoría E-20 Zona 6	595
Categorías F-10 a F-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ...	162
Categorías F-19 a F-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	148
Categoría F-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	136
Categorías F-10 a F-18 Microzona 9	281
Categorías F-19 a F-25 Microzona 9	265
Categoría F-26 Microzona 9	251
Categorías F-10 a F-18 Zona 2	340
Categorías F-19 a F-25 Zona 2	323
Categoría F-26 Zona 2	306
Categorías F-10 a F-18 Zona 3	361
Categorías F-19 a F-25 Zona 3	342
Categoría F-26 Zona 3	324

Cargo	Suplemento por Activ. de Especial Interes Nuclear
Categorías F-10 a F-18 Zona 4	416
Categorías F-19 a F-25 Zona 4	396
Categoría F-26 Zona 4	379
Categorías F-10 a F-18 Microzona 8	472
Categorías F-19 a F-25 Microzona 8	452
Categoría F-26 Microzona 8	432

Cargo	Suplemento Por Activ. de Especial Interés Nuclear
Categorías F-10 a F-18 Zona 5 y Microzona 7	697
Categorías F-19 a F-25 Zona 5 y microzona 7	672
Categoría F-26 Zona 5 y Microzona 7	647
Categorías F-10 a F-18 Zona 6	642
Categorías F-19 a F-25 Zona 6	617
Categoría F-26 Zona 6	595

ANEXO 18

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA SUPLEMENTO POR TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras Subterráneas	Mineras de Superficie y Fabriles	Auxiliares de Apoyo Minero Fabriles
Categorías A-4 a A-1	1.164	582	291
Categorías A-9 a A-5	970	486	243
Categorías A-14 a A-10	875	437	217
Categorías B-7 a B-5	894	446	224
Categorías B-12 a B-8	814	408	203
Categorías B-17 a B-13	738	371	185
Categorías C-5 a C-10	875	437	217
Categorías C-11 a C-16	679	339	171
Categorías C-17	585	291	147
Categorías D-12 a D-13	875	437	217
Categorías D-14 a D-21	679	339	171
Categorías D-22 a D-26	585	291	147
Categorías E-8 a E-11	875	437	217
Categorías E-12 a E-16	679	339	171
Categorías E-17 a E-20	585	291	147
Categorías F-10 a F-13	875	437	217
Categorías F-14 a F-21	679	339	171
Categorías F-22 a F-26	585	291	147

ANEXO 19

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración Total
Investigador Superior	19.290
Investigador Principal	17.244
Investigador Independiente ...	15.222
Investigador Adjunto	11.997
Investigador Asistente	10.081
Profesional Principal	8.065
Profesional Adjunto	6.722
Profesional Asistente	5.816
Técnico Principal	6.722
Técnico Asociado	5.818
Técnico Asistente	4.998
Técnico Auxiliar	3.692
Artesano Principal	4.170
Artesano Asociado	3.179
Artesano Ayudante	3.148
Artesano Aprendiz	2.206
Becario Investigador Formado	12.854
Becario Perfeccionamiento ..	7.586
Becario Iniciación	6.135

ANEXO 20

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Compensación por gastos	Remuneración Total
A	6.457	11.299	17.756
B 1	5.422	10.697	16.119
B 2	4.982	9.826	14.808
C 1	4.487	8.819	13.306
C 2	4.405	7.753	12.158
C 3	3.781	7.416	11.197
D 1	3.502	6.851	10.353
D 2	3.242	6.337	9.579
D 3	3.196	5.660	8.856
E 1	2.722	5.292	8.014
E 2	2.508	4.862	7.370
E 3	2.414	4.312	6.726
F 1	2.094	4.038	6.152
F 2	1.906	3.659	5.565
F 3	1.793	3.236	5.029
G 1	1.578	3.004	4.582
G 2	1.410	2.663	4.073
G 3	1.112	2.063	3.175
H 1	1.111	2.062	3.173
H 2	1.108	2.060	3.168
H 3	1.089	2.026	3.115

ANEXO 21

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Asignación de la categ.	Actividad técnica especializada	Dedicación exclusiva
A-1	7.445	5.420	12.865	1.776	452
A-2	6.832	4.911	11.743	1.369	452
A-3	6.635	4.838	11.473	988	452
A-4	5.976	4.448	10.424	839	452
A-5	5.385	3.986	9.321	604	452
A-6	4.827	3.567	8.394	520	452
A-7	3.997	3.571	7.568	461	452
A-8	3.348	3.348	6.696	409	452
A-9	2.995	2.995	5.990	380	452
A-10	2.635	2.635	5.270	325	452
A-11	2.362	2.362	4.724	319	452
A-12	2.203	2.203	4.406	318	452
A-13	1.995	1.995	3.990	312	452
A-14	1.844	1.844	3.688	308	452
B-5	2.262	2.262	4.524	1.027	452
B-6	2.048	2.048	2.096	902	452
B-7	1.840	1.840	3.680	796	452
B-8	1.583	1.583	3.166	625	452
B-9	1.555	1.555	3.110	520	452
B-10	1.549	1.549	3.098	391	452
B-11	1.544	1.544	3.088	316	452
B-12	1.525	1.525	3.050	284	452
B-13	1.509	1.509	3.018	272	452
B-14	1.503	1.503	3.006	241	452
B-15	1.421	1.421	2.842	240	452
B-16	1.268	1.268	2.536	230	452
B-17	1.103	1.103	2.206	230	452

ANEXO 22

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Asignación de la categ.	Actividad técnica especializada	Dedicación exclusiva
A-1	7.445	5.420	12.865	1.776	452
A-2	6.832	4.911	11.743	1.369	452
A-3	6.635	4.838	11.473	988	452
A-4	5.976	4.448	10.424	839	452
A-5	5.385	3.936	9.321	604	452
A-6	4.827	3.567	8.394	520	452
A-7	3.997	3.571	7.568	461	452
A-8	3.348	3.348	6.696	409	452
A-9	2.995	2.995	5.990	380	452
A-10	2.635	2.635	5.270	325	452
A-11	2.362	2.362	4.724	319	452
A-12	2.203	2.203	4.406	318	452
A-13	1.995	1.995	3.990	312	452
A-14	1.844	1.844	3.688	308	452
B-5	2.262	2.262	4.524	1.027	452
B-6	2.048	2.048	4.096	902	452
B-7	1.840	1.840	3.680	796	452
B-8	1.583	1.583	3.166	625	452
B-9	1.555	1.555	3.110	520	452
B-10	1.549	1.549	3.098	391	452
B-11	1.544	1.544	3.088	316	452
B-12	1.525	1.525	3.050	284	452
B-13	1.509	1.509	3.018	272	452
B-14	1.503	1.503	3.006	241	452
B-15	1.421	1.421	2.842	240	452
B-16	1.268	1.268	2.536	230	452
B-17	1.103	1.103	2.206	230	452

ANEXO 23

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
A—I—15	4.840	—	7.264	12.104
A—I—14	4.202	—	6.311	10.513
A—I—13	3.820	—	5.734	9.554
A—I—II—12	3.567	—	5.351	8.918
A—I—II—11	3.372	—	5.060	8.432
A—I—II—10	3.177	—	4.772	7.949
A—I—II—9	2.988	—	4.487	7.475
A—I—II—8	2.802	—	4.204	7.006
A—I—II—7	2.652	—	3.974	6.626
A—I—II—6	2.572	—	3.853	6.425
A—II—5	2.447	—	3.667	6.114
A—II—4	2.379	—	3.569	5.948
A—II—3	2.300	—	3.451	5.751
A—II—2	2.229	—	3.348	5.577
A—II—1	2.163	—	3.249	5.412
A—III—13	2.988	—	4.487	7.475
A—III—12	2.601	—	3.905	6.506
A—III—11	2.349	—	3.527	5.876
A—III—10	2.168	—	3.252	5.420
A—III—9	2.020	—	3.033	5.053
A—III—8	1.838	—	2.753	4.591
A—III—7	1.734	—	2.603	4.337
A—III—6	1.630	—	2.445	4.075
A—III—5	1.523	—	2.289	3.812
A—III—4	1.476	—	2.216	3.692
A—III—3	1.272	—	1.906	3.178
A—III—2	1.272	—	1.905	3.177
A—III—1	1.271	—	1.903	3.174
B—0—11	3.496	—	5.238	8.734
B—0—10	2.869	—	4.309	7.178
B—0—9	2.379	—	3.569	5.948
B—0—8	1.943	—	2.919	4.862
B—0—7	1.662	—	2.490	4.152
B—0—6	1.476	—	2.212	3.688
B—0—5	1.272	—	1.905	3.177
B—0—4	1.269	—	1.901	3.170
B—0—3	1.262	—	1.896	3.158
B—0—2	1.252	—	1.880	3.132
B—0—1	1.129	—	1.691	2.820
C—I—13	2.379	—	3.569	5.948
C—I—12	2.087	—	3.133	5.220
C—I—11	1.838	—	2.753	4.591
C—I—10	1.628	—	2.443	4.071
C—I—9	1.476	—	2.216	3.692
C—I—8	1.272	—	1.905	3.177
C—I—7	1.269	—	1.901	3.170
C—I—6	1.264	—	1.898	3.162
C—I—5	1.259	—	1.889	3.148
C—I—4	1.244	—	1.865	3.109
C—I—3	1.235	—	1.852	3.087
C—I—2	1.206	—	1.813	3.019
C—I—1	1.205	—	1.811	3.016
C—II—11	1.272	1.905	—	3.177
C—II—10	1.269	1.901	—	3.170
C—II—9	1.262	1.896	—	3.158
C—II—8	1.252	1.880	—	3.132
C—II—7	1.235	1.852	—	3.087
C—II—6	1.205	1.811	—	3.016
C—II—5	1.203	1.807	—	3.010
C—II—4	1.194	1.789	—	2.983
C—II—3	1.172	1.754	—	2.926
C—II—2	1.157	1.734	—	2.891
C—II—1	1.112	1.670	—	2.782
D—I—8	3.496	—	5.238	8.734
D—I—7	2.869	—	4.309	7.178
D—I—6	2.379	—	3.569	5.949
D—I—5	1.943	—	2.919	4.862
D—I—4	1.662	—	2.490	4.152
D—I—3	1.493	—	2.242	3.735
D—I—2	1.272	—	1.905	3.177
D—I—1	1.269	—	1.902	3.171
D—II—10	2.741	—	4.116	6.857
D—II—9	2.298	—	3.453	5.751
D—II—8	1.912	—	2.867	4.779
D—II—7	1.558	—	2.337	3.895
D—II—6	1.271	—	1.902	3.173
D—II—5	1.205	—	1.807	3.012
D—II—4	1.182	—	1.774	2.956
D—II—3	1.052	—	1.577	2.629
D—II—2	1.014	—	1.523	2.537
D—II—1	926	—	1.492	2.418
D—III—12	1.206	1.809	—	3.015

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
D—III—11	1.203	1.807	—	3.010
D—III—10	1.182	1.774	—	2.956
D—III—9	1.101	1.654	—	2.755
D—III—8	1.033	1.551	—	2.584
D—III—7	1.014	1.523	—	2.537
D—III—6	1.002	1.508	—	2.510
D—III—5	996	1.492	—	2.488
D—III—4	992	1.491	—	2.483
D—III—3	968	1.448	—	2.416
D—III—2	937	1.408	—	2.345
D—III—1	911	1.366	—	2.277
E—I—10	1.272	1.906	—	3.178
E—I—9	1.271	1.902	—	3.173
E—I—8	1.258	1.920	—	3.168
E—I—7	1.249	1.876	—	3.125
E—I—6	1.210	1.812	—	3.022
E—I—5	1.204	1.808	—	3.012
E—I—4	1.175	1.764	—	2.939
E—I—3	1.108	1.660	—	2.768
E—I—2	1.023	1.533	—	2.556
E—I—1	996	1.492	—	2.488
E—II—8	1.164	1.745	—	2.909
E—II—7	1.095	1.642	—	2.737
E—II—6	1.023	1.533	—	2.556
E—II—5	1.002	1.508	—	2.510
E—II—4	996	1.492	—	2.488
E—II—3	968	1.448	—	2.416
E—II—2	911	1.366	—	2.277
E—II—1	883	1.324	—	2.207
E—III—9	1.045	1.566	—	2.611
E—III—8	1.025	1.539	—	2.564
E—III—7	1.010	1.514	—	2.524
E—III—6	996	1.492	—	2.488
E—III—5	992	1.491	—	2.483
E—III—4	968	1.448	—	2.416
E—III—3	937	1.408	—	2.345
E—III—2	911	1.366	—	2.277
E—III—1	883	1.324	—	2.207
B—I—11	2.652	—	3.974	6.626
B—I—10	2.119	—	3.184	5.303
B—I—9	1.802	—	2.706	4.508
B—I—8	1.272	—	1.906	3.178
B—I—7	1.268	—	1.901	3.169
B—II—11	1.838	—	2.753	4.591
B—II—10	1.558	—	2.337	3.895
B—II—9	1.272	—	1.905	3.177
B—II—8	1.264	—	1.898	3.162
B—II—7	1.250	—	1.877	3.127
B—II—6	1.235	—	1.852	3.087
B—II—5	1.207	—	1.811	3.018
B—II—4	1.204	—	1.808	3.012
B—II—3	1.194	—	1.789	2.983
B—II—2	1.172	—	1.754	2.926
B—II—1	1.129	—	1.691	2.820

ANEXO 24

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo básico	Servicio calificado y dedicación funcional	Actividad técnica especializ.	Gastos de representación	Asignación de la categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General - Administrador General Parque Tecnologico Miguelete	4.110	9.032	—	3.287	16.429
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Director Nacional de Desarrollo	4.110	9.032	4.544	—	17.686
1	4.110	9.032	—	3.287	16.429
2	3.287	7.223	—	2.629	13.139
3	2.621	5.780	—	2.101	10.502
4	2.122	4.664	—	1.697	8.483
5	1.697	3.745	—	1.362	6.804
6	1.432	3.149	—	1.142	5.723
7	1.193	2.632	—	954	4.779
8	1.019	2.243	—	814	4.076
9	788	2.322	—	—	3.110
10	783	2.309	—	—	3.092
11	753	2.218	—	—	2.971
12	698	2.057	—	—	2.755
13	559	1.646	—	—	2.205
1 - Técnico Científico	4.110	9.032	4.544	—	17.686
2 - Técnico Científico	3.285	7.230	3.677	—	14.192
3 - Técnico Científico	2.589	5.716	3.116	—	11.421
4 - Técnico Científico	2.087	4.595	3.099	—	9.781
5 - Técnico Científico	1.645	3.623	2.803	—	8.071
6 Técnico Científico	1.374	3.023	2.178	—	6.575
7 - Técnico Científico	1.148	2.527	1.372	—	5.047
8 - Técnico Científico	971	2.137	1.353	—	4.461
9 - Técnico Científico	623	1.831	1.337	—	3.791
10 - Técnico Científico	530	1.560	1.086	—	3.176

ANEXO 25

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo Básico
1	7.558
2	6.042
3	4.850
4	3.880
5	3.241
6	2.819
7	2.533
8	2.259
9	2.174
10	1.851
11	1.844
12	1.586
13	1.575
14	1.555
15	1.542
16	1.529
17	1.511
18	1.503
19	1.435
20	1.371
21	1.333
22	1.201
23	1.163
24	1.079
25	1.062
26	1.049
27	1.035

ANEXO 26

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adic. por Función S. C. D.
4 — Jefe de División	2.020
6 — Jefe de Sección	2.853
6 — Supervisor General	2.853
8 — Analistas SCD 1ra.	2.244
8 — Analista de 1ra.	2.244
8 — Planificador Mayor	1.764
8 — Programador Mayor	1.286
8 — Operador Mayor	1.286
9 — Analista 2da.	2.107
9 — Programador 1ra.	1.198
10 — Planificador 1ra.	1.923
10 — Planif. Carga Mayor	1.499
10 — Programador 2da.	225
11 — Perforador Mayor	383
11 — Bibliotecario Mayor	383
11 — Auxiliar SCD Mayor	383
12 — Perforador 1ra.	176
14 — Perforador 2da.	268
14 — Auxiliar SCD	268
16 — Auxiliar SCD 2da.	222
4 — Supervisor General	1.623
7 — Analista Mayor	1.809
2 — Jefe de Departamento	2.075
3 — Jefe Centro de Apoyo	2.265

ANEXO 27

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Bonificación especial	Gastos de representación	Asignación de la categoría
NA-0	6.572	6.572	—	3.278	16.422
NA-1	5.258	5.258	—	2.629	13.145
NA-2	4.203	4.203	—	2.101	10.507
NA-3	3.217	3.217	—	1.609	8.043
NA-4	2.031	2.031	—	1.018	5.080
NA-5	1.473	1.473	—	738	3.684
NB-1	1.555	1.555	—	—	3.110
NC-1	3.217	—	3.217	1.609	8.043
NC-2	2.031	—	2.031	1.018	5.080
NC-3	1.473	—	1.473	738	3.684
NC-4	1.566	—	1.566	—	3.132
NC-5	1.559	—	1.559	—	3.118
NC-6	1.555	—	1.555	—	3.110
NC-7	1.511	—	1.511	—	3.022
NC-8	1.509	—	1.509	—	3.018
NC-9	1.503	—	1.503	—	3.006
NC-10	1.447	—	1.447	—	2.894
NC-11	1.385	—	1.385	—	2.770
NC-12	1.269	—	1.269	—	2.538
ND-1	1.278	—	1.278	—	2.556
ND-2	1.239	—	1.269	—	2.538
ND-3	1.262	—	1.262	—	2.524
ND-4	1.250	—	1.250	—	2.500
ND-5	1.242	—	1.242	—	2.484
ND-6	1.174	—	1.174	—	2.348
ND-7	1.104	—	1.104	—	2.208
NE-1	1.269	—	1.269	—	2.538
NE-2	1.262	—	1.262	—	2.524
NE-3	1.250	—	1.250	—	2.500
NE-4	1.242	—	1.242	—	2.484
NE-5	1.174	—	1.174	—	2.348
NF-1	1.262	—	1.262	—	2.524
NF-2	1.250	—	1.250	—	2.500
NF-3	1.242	—	1.242	—	2.484
NF-4	1.174	—	1.174	—	2.348
NF-5	1.104	—	1.104	—	2.208

ANEXO 28

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Adicional por función SCD
Jefe del Servicio	3.069
Jefe de Departamento	3.061
Experto en Planificación, Análisis y Supervisión	3.292
Supervisor de Perfoverificación	3.179
Analista de Sistemas SCD Mayor	2.621
Programador Mayor	1.688
Operador Mayor	1.688
Analista de Sistemas SCD de 1ra.	2.398
Programador de 1ra.	1.324
Operador de Computadora de 1ra.	1.324
Operador de Computadora de 2da.	762
Programador de 2da.	762
Perfoverificador Mayor	762
Auxiliar SCD Mayor	473
Perfoverificador de 1ra.	338
Perfoverificador de 2da.	325
Auxiliar SCD de 1ra.	305

ANEXO 29

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo básico
1	4.682
2	3.720
3	3.179
4	3.170
5	3.163
6	3.125
7	3.092
8	3.041
9	3.012
10	2.909
11	2.857
12	2.720
13	2.547
14	2.206

ANEXO 30

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración total
NA-I	17.297
NA-II	13.833
NA-III	11.216
NA-IV	9.089
NA-V	7.369
NB-I	5.973
NB-II	5.261
NB-III	4.449
NB-IV	3.961
NC-I A	5.715
NC-I	4.372
NC-II	3.179
NC-III	3.173
ND-0	3.174
ND-I	3.156
ND-II	3.138
ND-III	3.128
ND-IV	3.118
ND-V	3.111
ND-VI	3.107
NE-I	3.174
NE-II	3.167
NE-III	3.138
NE-IV	3.117
NF-I	3.138
NF-II	3.117
NF-III	3.110
Sub-Grupo 17 años	2.156
Sub-Grupo 16 años	2.126
Sub-Grupo 15 años	2.100
Sub-Grupo 14 años	2.070

ANEXO 31

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional por función S.C.D.
NA-2 Jefe del Servicio	3.423
NA-3 Jefe de Departamento	3.322
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	3.322
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	3.394
NA-5 Jefe de División	4.532
NB-1 Jefe de División	3.616
NB-1 Jefe de Sección	3.616
NB-1 Analista Mayor	3.104
NB-1 Planificador Mayor	1.604
NB-2 Analista 1ª	2.442
NB-2 Planificador Mayor	2.020
NB-2 Operador Mayor	1.501
NB-2 Operador 1º	609
NB-3 Programador Mayor	2.070
NB-3 Planificador Carga Mayor	1.186
NB-3 Convencional Mayor	304
NB-4 Planificador Carga 1ª	174

ANEXO 32

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
Profesor —por hora de cátedra—	220
Secretario —15 horas semanales—	2.612
Jefe de Trabajos Prácticos —6 horas semanales—	786
Responsable de Disciplina —15 horas semanales—	1.501
Ayudante de Trabajos Prácticos —6 hs. semanales—	772
Preparador de Material Vivo —15 horas semanales—	1.929
Delegado de Enseñanza —10 horas semanales—	2.033

ANEXO 33

COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES

PROGRAMA CATASTRO NACIONAL DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD

Funciones	Importe Mensual	Horas Semanales de labor	Cantidad Agentes
Supervisores de Organización	3.692	20	02
Supervisores de Relevamiento	3.049	20	12
Supervisor Codificador	2.548	20	04
Auxiliares de Estadística	2.548	20	22
Analista Principal	2.137	20	32
Supervisor de Servicios Auxiliares	1.043	20	05
Linotipista Especializado	1.660	20	04
Mecánico Linotipo	1.458	20	01
Electricista Especializado	1.458	20	01
Tipógrafo Especializado	1.658	20	03
Distribuidor Sacapruebas	1.216	20	01
Platineros Especializados	1.459	20	02
Maquinistas Especializados	1.459	20	06
Maquinistas Minervistas	1.458	20	01
Encuadernadores Especializados	1.459	20	02
Guillotineros	1.459	20	02
Cosedores Hilo y/o Alambre	1.459	20	02
Oficiales de Mesa	1.459	20	06
Supervisor de Servicios Generales	1.073	20	01

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Transfiérense a su jurisdicción el Instituto Nacional de Vitivinicultura, la Dirección Nacional de Azúcar y la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Apruébase su estructura orgánico-funcional.

DECRETO
Nº 361

Bs. As., 30/12/83

VISTO la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas leyes, se estableció la competencia de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983, se crearon entre otras, las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Economía.

Que la importancia y significación del desarrollo regional en el contexto de la economía nacional y la inexistencia de una estructura orgánica que posibilite el accionar de la Secretaría de Desarrollo Regional, hacen necesario dotar a la misma de una organización a nivel de administración centralizada, acorde con los objetivos que tiene asignados.

Que asimismo corresponde prever los recursos humanos cualitativa y cuantitativamente necesarios para el accionar de la citada Secretaría.

Que conforme las funciones que tiene asignadas la Secretaría de Desarrollo Regional, corresponde centralizar las que son realizadas por aquellos organismos cuyo objetivo sea incrementar y/o regular el nivel de productividad.

Que en consecuencia resulta conveniente ubicar en la misma jurisdicción a los organismos responsables de realizar tales funciones.

Que para la elaboración de la estructura orgánica, se tomaron en consideración las normas aprobadas por Decreto Nº 1.437 del 6 de diciembre de 1982.

Que de acuerdo con las normas vigentes es necesario establecer la distribución por cargos y horas de cátedra de las partidas correspondientes al inciso 11 - Personal - del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Que asimismo, la presente medida se halla amparada por las facultades acordadas por los artículos 9º y 11 de la Ley Nº 22.770 y el artículo 10 de la Ley Nº 23.023.

Que la medida propuesta se halla encuadrada en los plazos establecidos por el artículo 4º del Decreto Nº 15/83.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense a la Secretaría de Desarrollo Regional, las funciones y el personal que a la fecha se desempeñan en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y Dirección Nacional de Azúcar de la Secretaría de Comercio y la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, de la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Transfiérense a la Secretaría de Desarrollo Regional los bienes muebles e inmuebles afectados actualmente al desarrollo de las funciones correspondientes a los organismos citados en el artículo 1º, como así también los créditos y partidas presupuestarias pertinentes.

Art. 3º — Increméntase en la suma de $a 12.000.000 el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1983, en función de lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 23.023, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Regional, de conformidad con el organigrama, misión y funciones, planta permanente y planta permanente y gabinete, que como Anexos Ia, Ib, II, IIIa y IIIb forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Distribúyese por cargos, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo IV, la partida de personal permanente correspondiente al inciso 11 - Personal - de los créditos asignados por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — Los servicios de apoyo a la Secretaría de Desarrollo Regional, serán brindados por los organismos jurídico-administrativos que cumplen el mismo cometido para la jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y 52 - Secretaría de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

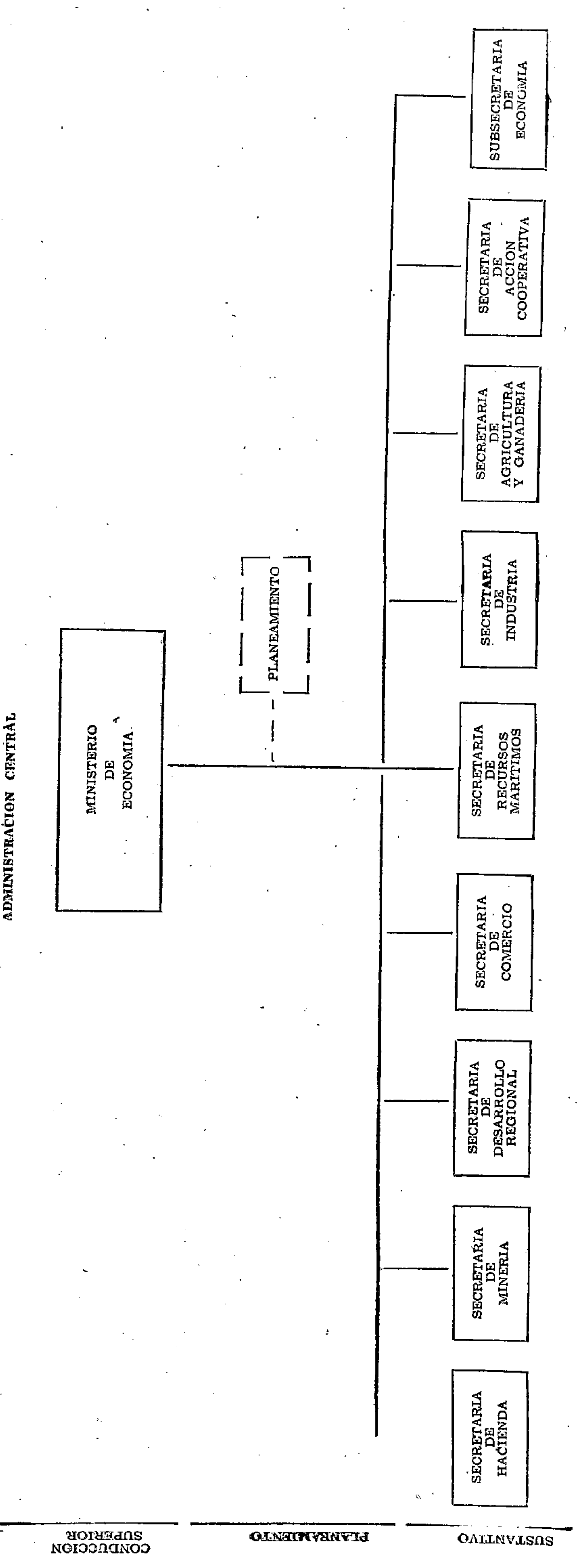
Nota: La planilla Anexa al artículo 3º y el Anexo IV no se publican.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

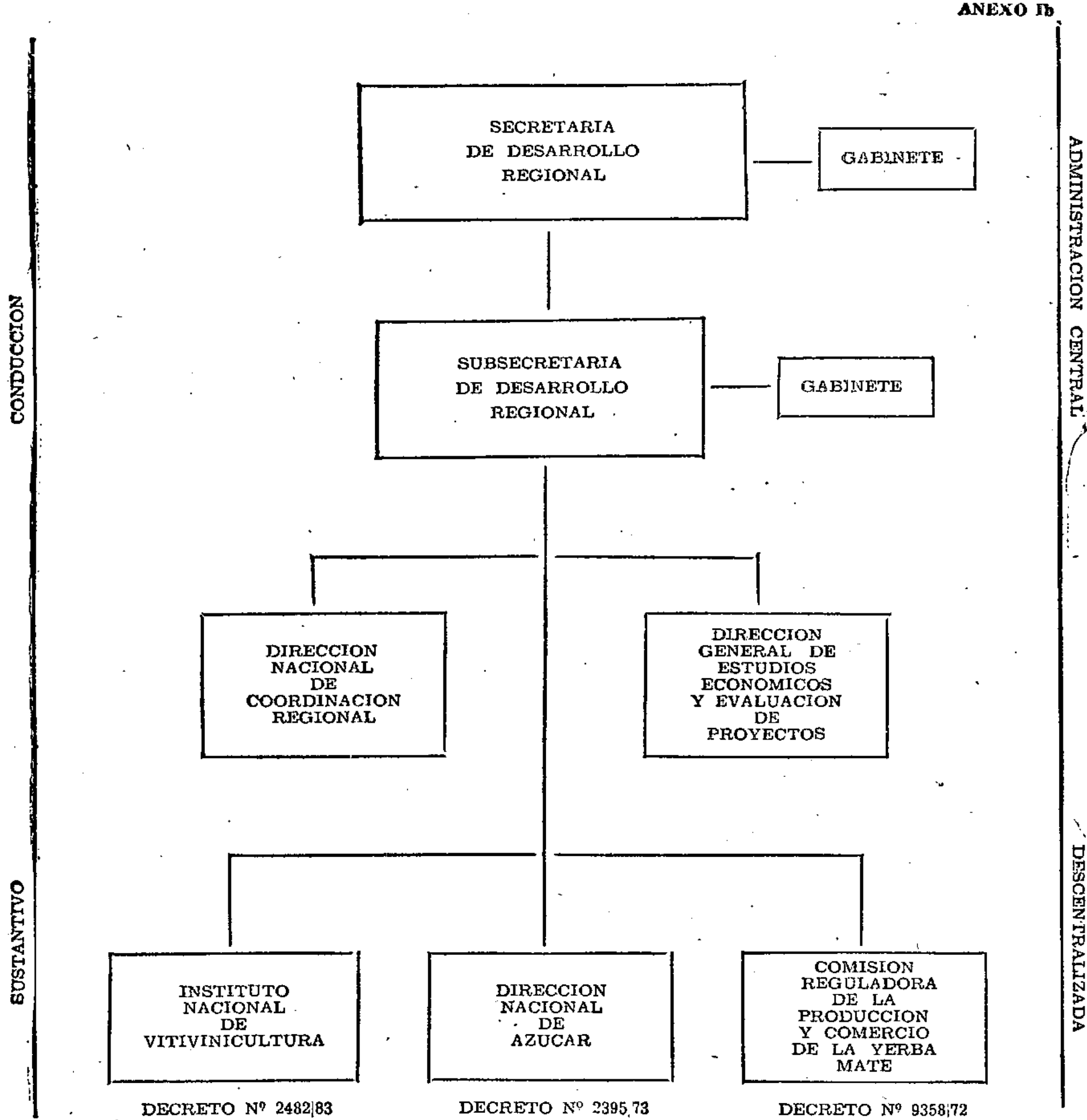
De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

ANEXO Ia



ANEXO Ib



ANEXO II

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas tendientes a obtener un crecimiento económico-social en las distintas regiones argentinas, de acuerdo a los lineamientos que, en la materia dicte el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de lograr su adecuado desarrollo

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en la propuesta e impulso de los proyectos políticos, planes, programas y metas para su ámbito, y ejecutar los que resulten de su competencia, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Intervenir en la administración de los fondos especiales constituidos y/o a constituirse por efecto de la jurisdicción que tiene la Secretaría sobre organismo reguladores de producción de carácter regional.
3. Participar con la Secretaría de Planificación en la fijación de metas de desarrollo regional.
4. Dirigir las investigaciones y los estudios necesarios para la formulación de las políticas y planes de su área.
5. Establecer jurisdicciones sobre los organismos que regulen actividades productivas regionales, de acuerdo a las directivas que en ese sentido establezca el Poder Ejecutivo Nacional.
6. Intervenir en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los que adhiera, cuando estos afecten o se refieran a materias de su competencia.
7. Entender en la elaboración de normas necesarias para evitar la pérdida de precios relativos de las producciones reguladas.
8. Entender en las acciones a desarrollar, tendientes a lograr una fluida salida al exterior de los productos regionales.
9. Entender en la toma de decisiones sobre la radicación de empresas productivas en las áreas regionales, luego de participar con organismos del Estado Nacional y Provincial en los estudios respectivos.
10. Disponer la constitución de Comités, delegaciones u otro tipo de organización de carácter permanente o transitorio, coordinando la participación de organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del sector privado en materias vinculadas a la promoción del desarrollo regional.
11. Intervenir en la propuesta del anteproyecto de presupuesto para su área.
12. Entender en la supervisión del sistema de control de gestión del área de su competencia.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en todo lo atinente a fijación de políticas, su ejecución y control en relación a aquellas producciones de tipo regional reguladas por el Estado y la puesta en marcha de las acciones basadas en los estudios, programas y proyectos preparados a fin de promover el Desarrollo Regional.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en el análisis de situación de las producciones reguladas por el Estado Nacional y fijar las políticas a seguir.
2. Establecer las normas y regulaciones necesarias para evitar la pérdida de precios relativos de las producciones reguladas a fin de asegurar el acrecentamiento del Producto Bruto Interno para cada una de ellas.
3. Coordinar las acciones necesarias para una fluida salida al exterior de los productos regionales, fortificando de esta manera el mercado interno.
4. Proponer la incorporación de actividades al área de las producciones reguladas, cuando razones de política económica lo aconsejen.
5. Entender en el estudio y proyecto de los sistemas normativos destinados a la promoción y desarrollo de las economías regionales.
6. Entender en la coordinación y asesoramiento de organismos oficiales y privados, en el desarrollo de tareas de investigación, afines con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Regional.

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION REGIONAL

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en la coordinación de la labor de las distintas áreas de la Secretaría y sus relaciones con los representantes de los organismos públicos y privados que conforman los Comités regionales de Desarrollo, a fin de concretar el estudio, diseño y ejecución de las políticas de promoción económica social establecidas para cada región.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar con las entidades del Estado Nacional, Provincial, Municipal y del sector privado su participación en los Comités de Desarrollo Regional.
2. Supervisar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones normativas y de las directivas emanadas del Secretario de Desarrollo Regional, tendientes a concretar las políticas nacionales del área.
3. Entender en la organización y el funcionamiento de los Comités de Desarrollo Regional y proyectar las normas que reglen su accionar.
4. Entender en la elaboración de la información referente al accionar de los Comités y grado de avance y cumplimiento de los planes y objetivos fijados.
5. Promover el dictado de normas que privilegien el crecimiento socio-económico en aquellas áreas del país, cuyo desarrollo se propicie.
6. Participar en la promoción de exposiciones, ferias, muestras y demás eventos tendientes al fomento de las actividades productivas.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y EVALUACION DE PROYECTOS

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en la realización de los estudios tendientes a conocer la evolución económica de las distintas regiones argentinas y elaborar proyectos de inversión con la correspondiente evaluación económico-social, a fin de lograr una armónica y paulatina transformación de las áreas en desarrollo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en el análisis de la problemática de las producciones regionales, en su aspecto técnico, económico y de comercialización y proponer las medidas que correspondan.
2. Entender en la evaluación de los eventos científicos y reuniones técnicas que se realicen en el país o en el extranjero relacionados con las economías y desarrollos regionales y proponer la concurrencia a aquellos que considere conveniente.
3. Efectuar trabajos de investigación que sean concordantes con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Regional, juntamente con organismos públicos y privados.
4. Entender en los estudios económicos de los mercados internos y externos, analizando la evolución de las importaciones y exportaciones, indicando técnicas y estrategias aconsejables para la promoción de productos regionales.
5. Efectuar la evaluación de los proyectos y programas de inversión y desarrollo, en los aspectos económico y social.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Unidad / Categoría	E.E.	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	2/10	A/D	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (*)
Unidad Secretario	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	2	0,53
Unidad Subsecretario de Desarrollo Regional	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	2	0,53
Dirección Nacional de Coordinación Regional	—	1	—	4	1	1	—	10	—	—	—	4	—	21	7,30
Dirección General de Estudios Económicos y Evaluación de Proyectos	—	1	—	2	4	—	1	6	—	—	—	—	—	14	5,99
TOTAL	—	2	—	6	5	3	1	16	—	—	—	4	2	39	14,35

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones ($a 3.236,94 al 1º-1-83).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL — Escalafón Decreto Nº 1.428|73
MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Unidad / Categoría	13/22	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (*)
Dirección General de Estudios Económicos y Evaluación de Proyectos	8	8	5,88
TOTAL	8	8	5,88

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones ($a 3.236,94 al 1º-1-83).

ANEXO III b

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

(En cantidad de Unid. Esctructs.) (*)

Nivel	Unidad	Total por Agrupamiento Adm.	Prof.	Planta Permanente				Total	Gabinete
Sustantivo	Unidad Secretario	0,53	—	—	—	—	—	0,53	3
	Unidad Subsecretario de Desarrollo Regional	0,53	—	—	—	—	—	0,53	2
	Dirección Nacional de Coordinación Regional	7,30	—	—	—	—	—	7,30	—
	Dirección General de Estudios Económicos y Evaluación de Proyectos	5,99	5,88	—	—	—	—	11,87	—
	SUB-TOTAL (*)	14,35	5,88	—	—	—	—	20,23	5
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE							20,23	5

(*) Se considera UNIDAD ESTRUCTURAL el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones ($a 3.236,94 al 1º-1-83).

LEY DE MINISTERIOS

Amplíanse las misiones asignadas a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Reestructúrase la composición de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

DECRETO
Nº 267

Bs. As., 16|1|84

VISTO la Ley de Ministerios - t.o. 1983, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable ampliar las misiones asignadas por Decreto Nro. 134 del 10 de diciembre de 1983 a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, a efectos de que intervenga, también, en el análisis de la política salarial del sector público, lo cual permitirá que dicho organismo cumpla más acabadamente sus funciones, vinculadas con todo lo relativo al mejoramiento de la función pública.

Que, además, es menester reestructurar la composición de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, creada por Ley Nº 18.753, con sus modificaciones, a fin de adecuarla a las competencias fijadas por la Ley de Ministerios — t.o. 1983 y a la nueva misión que se incorpora por el presente a las de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Que las decisiones a adoptar encuentran amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 11 y 34 de la referida Ley de Ministerios — t.o. 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los términos del primer párrafo del punto II — Secretaría de la Función Pública del Anexo IX del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983, por los siguientes:

"II — Secretaría de la Función Pública
Asistir al Presidente de la Nación en todo lo referente a la función pública, a la organización y funcionamiento de los órganos administrativos y en todo lo relativo al mejoramiento de su desempeño a través de su examen crítico, la capacitación y carrera de sus agentes, el diseño de acciones correctivas, su ejecución y seguimiento, en la gestión del Instituto Nacional de la Administración Pública y en lo concerniente al análisis de la política salarial del sector público."

Art. 2º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, creada por Ley Nº 18.753, con sus modificaciones, estará constituida por un (1) representante titular de los siguientes sectores: Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación —quien presidirá la Comisión—, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Seguridad Social.

En caso de ausencia del representante titular, será reemplazado por el alterno, que se designará a tal efecto.

Para el estudio de casos especiales, la Comisión podrá convocar, para integrarla a un (1) representante del Ministerio o Secretaría que corresponda al sector de personal de que se trate.

Los representantes titulares no podrán tener jerarquía inferior a Subsecretario.

Art. 3º — El organismo citado precedentemente funcionará en jurisdicción de la Presidencia de la Nación. El apoyo administrativo necesario para su funcionamiento lo prestará la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Presupuesto), a través del área específica contemplada en el Decreto Nº 2.223 del 31 de agosto de 1983, a cuyo cargo estará la documentación correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Roque G. Carranza
Antonio Mucci

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Transfiérense a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte diversas empresas y sociedades que actuaban en la órbita del Ministerio de Economía.

DECRETO
Nº 125

Bs. As. 6|1|84

VISTO el Expediente Nº 25.463|83 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 22.520 de competencia de los Ministerios y el artículo 5º de su modificatoria Ley Nº 23.023, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del nuevo ordenamiento legal es menester proveer a la transferencia de empresas y sociedades que anteriormente actuaban en la órbita del Ministerio de Economía y que ahora corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones y cometidos.

Que asimismo debe disponerse la transferencia a dicho Ministerio de la totalidad de las acciones y certificados nominativos de propiedad del Estado Nacional, sus empresas y organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, correspondientes a las empresas aludidas en el considerando anterior.

Que en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nros. 22.520 y 23.023 corresponde dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que actuarán en la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la Secretaría de Transporte y las respectivas Subsecretarías, las siguientes empresas:

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo
— Administración General de Puertos (EE)
— Flota Fluvial del Estado Argentino (EE)
— Empresas Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.)

Subsecretaría de Transporte Terrestre
— Austral Líneas Aéreas S. A.

Art. 2º — Las empresas comprendidas en el artículo anterior conservarán su individualidad y la autonomía funcional que corresponde a su estructura legal.

Art. 3º — Transfiérese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos las acciones y certificados de propiedad del Estado Nacional, sus empresas u organismos —cualquiera sea su naturaleza jurídica— representativos del capital de las Sociedades comprendidas en el artículo 1º del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 21.801 y del Decreto Nº 1.922|80.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Determínanse las jurisdicciones en las cuales actuarán distintas empresas, sociedades y entes descentralizados de su área.

DECRETO
Nº 237

Bs. As., 16|1|84

VISTO el expediente Nº 25.463|83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo, se propicia determinar las jurisdicciones en las cuales actuarán en lo sucesivo las empresas, sociedades y entes descentralizados que estando en el área del citado Ministerio, deben modificar su actual dependencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983, en cuanto establece las Secretarías y Subsecretarías que integran su gestión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las empresas, sociedades y entes descentralizados de la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que a continuación se mencionan, actuarán en su ámbito, en la siguiente forma:

Por intermedio de la Secretaría de Transporte:
Aerolíneas Argentinas (S.E.)
Austral Líneas Aéreas S.A.

Por intermedio de la Secretaría de Transporte —Subsecretaría de Transporte Terrestre:
Ferrocarriles Argentinos (E.E.)
Dirección Nacional de Vialidad.

Por intermedio de la Secretaría de Transporte —Subsecretaría de Planificación del Transporte:
Conarsud Asesoramiento y Consultoría S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Determínase la dependencia jerárquica de la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

DECRETO
Nº 234

Bs. As., 16|1|84

VISTO la necesidad de adecuar la actual dependencia jerárquica de la Comisión Nacional de Límites Internacionales a la nueva estructura administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y

CONSIDERANDO:

Que la norma fundacional de la Comisión de Límites es el Decreto Nº 9.828 del 15 de mayo de 1950, texto legal que establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto designará al Presidente de la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

Que el Decreto Nº 541 del 11 de marzo de 1980 reitera en su artículo 3º tal dependencia funcional.

Que la misma norma establece que esa Comisión funcionará bajo dependencia directa de dicho Ministerio.

Que los Decretos Nros. 7.642, 2.084 y 84 de fechas 23 de octubre de 1967, 30 de abril de 1969 y 31 de marzo de 1971, respectivamente, se limitan a estructurar las funciones y a modificar la denominación de dicho organismo.

Que hasta tanto no se dicte la ley que apruebe la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reasignando misiones y funciones específicas a cada Secretario, Subsecretario y Director resulta necesario unificar y centralizar bajo la jurisdicción y conducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales las cuestiones atinentes a los límites internacionales del Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de la segunda parte del artículo 2º del Decreto Nº 9.828 del 15 de mayo de 1950 por el siguiente: "La Comisión Nacional de Límites Internacionales funcionará bajo la dependencia directa del Secretario de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 541 del 11 de marzo de 1980 por el siguiente texto: "Artículo 3º — Asígnase a Presidente de la Comisión Nacional de Límites Internacionales, el rango equivalente a de Director General".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Director General de Programación Operativa de la Secretaría de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 235

Bs. As., 16/1/84

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Cargo de Director General de Programación Operativa —Categoría 24— de la Secretaría de Seguridad Social del referido Ministerio, se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica aprobada para la mencionada Secretaría, mediante Decreto Nº 1.586 de fecha 27 de junio de 1983.

Que teniendo en cuenta la jerarquía de las funciones de que se trata y ante la necesidad de mantener la continuidad y normal desenvolvimiento del servicio de la citada Dirección General, resulta procedente la inmediata cobertura de dicho cargo.

Que a tal efecto, se postula al señor Hugo Luis Chagnon por reunir los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para el desempeño de las funciones inherentes al cargo a cubrir.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director General —Categoría 24—, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior de la Dirección General de Programación Operativa de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor D. Hugo Luis Chagnon (L.E. Nº 4.011.768).

Art. 2º — Atiéndase la erogación de que se trata con cargo a la respectiva partida presupuestaria vigente en la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación incorporando nuevos asuntos a la convocatoria ordenada por el Decreto Nº 146/83.

DECRETO
Nº 225

Bs. As., 13/1/84

VISTO el Decreto Nº 146 del 13 de diciembre de 1983, mediante el cual fue convocado a sesiones extraordinarias el Honorable Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el temario incluyendo otros asuntos de suma importancia para la ejecución de los planes de gobierno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los términos del artículo 2º del Decreto Nº 146 del 13 de diciembre de 1983, incorporándose a la convocatoria ordenada por su artículo 1º los siguientes asuntos:

1. — Exención de acción penal cambiaria.
2. — Fondo de Asistencia en Medicamentos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 355/83

En la edición del 11 de enero de 1984, donde se publicó el citado Decreto, se deslizó el siguiente error:
En el Artículo 2º

Donde dice:
Autorízase al Secretario de la Fundación Pública a...

Debe decir:
Autorízase al Secretario de la Función Pública a...

DECRETO Nº 255/83

En la edición del 12 de enero de 1984, donde se publicó el citado Decreto, fue consignado con errores el Anexo II, que a continuación se transcribe correctamente:

ANEXO II

VI - Casa Militar
Asistir al Presidente de la Nación en lo relacionado con su seguridad y representación oficial en coordinación con la Secretaría privada de la Presidencia de la Nación, así como asegurar los servicios logísticos y técnicos de infraestructura para la Presidencia de la Nación, y disponer y ejecutar las acciones necesarias y especiales que emanen del titular del Poder Ejecutivo por sí, a través de la Secretaría General o de la Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Regularízase la permanencia de contenedores que se encontraren en territorio aduanero, cuyos plazos se encuentren vencidos.
Concédese un plazo improrrogable para que los responsables de las admisiones temporarias de los mismos, los reexporten con destino al exterior.

RESOLUCION
RGIMTIE
Nº 154

Bs. As., 13/1/84

VISTO la permanencia en el territorio aduanero de una gran cantidad de contenedores introducidos en forma temporal al amparo del régimen vigente (Dto. 925/68), antes de la sanción y promulgación del Código Aduanero, e incluso en vigencia de este nuevo ordenamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la eventualidad mencionada en el visto se originó con la apertura de las importaciones habidas durante el bienio 1980/1981, las que generaron una masiva corriente de importaciones, la mayoría de las cuales llegaron dentro de esos contenedores;

Que esa circunstancia rebasó la capacidad operativa y de almacenamiento del Puerto de Buenos Aires, obligando a esta Administración Nacional a tomar una serie de medidas de emergencia para paliar la difícil situación creada, en salvaguarda de la renta fiscal;

Que entre esas medidas cabe destacarse la inherente a la habilitación precaria de 8 centros para almacenamiento de contenedores, los cuales aún en la actualidad operan y en su conjunto existen depositados aproximadamente la cantidad de 1.000 unidades con mercaderías en su interior;

Que, por otra parte, una apreciable porción de la importante cantidad aludida en el prólogo, fueron derivados a depósitos de los propios importadores y a predios correspondientes a la Administración de Puerto de Buenos Aires;

Que en razón a la poca actividad manifestada por los importadores para retirar sus mercaderías, en gran medida generada por la situación económica financiera que atravesaba el país, no sólo engendró un considerable abarrotamiento de mercaderías, sino que también constituyó un factor [illegible] de [illegible] contenedores;

Que en el [illegible] referidos en los considerandos precedentes, operaron los vencimientos de los plazos acordados para la permanencia de esas cajas de carga, incluso su eventual prórroga, medida ésta que no fue considerada hasta ahora, ya que, con fecha 6 de julio de 1981, se instruyó a todas las dependencias aduaneras a que no iniciaran sumarios contenciosos ni interdictaran contenedores en posible infracción, a la espera de una norma que regularizara la situación de los mismos;

Que en atención al tiempo transcurrido y en virtud de no haberse dictado las medidas esperadas, procede adoptar una decisión definitoria para concluir con el suceso comentado;

Que en consecuencia, corresponde arbitrar la medida de carácter excepcional que posibilite la regularización de la permanencia en territorio aduanero de los contenedores involucrados y establecer simultáneamente un plazo prudencial para la reexportación de los mismos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 inc. i) y j) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Dar por regularizada la permanencia de los contenedores que a la fecha de la presente Resolución, se encontraren en territorio aduanero, vencidos los plazos de permanencia acordados.

Art. 2º — Conceder un plazo improrrogable de noventa (90) días, a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, para que los responsables de las admisiones temporales de esos contenedores los reexporten con destino al exterior.

Art. 3º — Disponer que a los contenedores no desconsolidados que se encontraren en zona primaria aduanera, les será aplicable el plazo indicado en el Artículo 2º a partir de la fecha en que los mismos queden a plan barrido.

Art. 4º — En caso de no producirse las reexportaciones dentro de los plazos de gracia acordados en los supuestos previstos en los Artículos 2º y 3º precedentes, se dispondrá de inmediato la instrucción del correspondiente sumario contencioso a los responsables, conforme lo previsto en el Artículo 970 del Código Aduanero.

Art. 5º — La presente medida no alcanza a los casos que a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, se encontraren con sumario contencioso abierto.

Art. 6º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nómbrase Procurador Fiscal.

RESOLUCION
Nº 87

Bs. As., 12/1/84

VISTO que existe una vacante de Procurador Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 19, inciso 4) de la Ley Nº 22.520, modificada por la Ley Nº 23.023,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señor doctor José Augusto Lapierre (Mat. Nº 5.618.981).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA

JUSTICIA

Cese del titular de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

RESOLUCION
Nº 86

Bs. As., 12/1/84

VISTO que es necesario proceder al cese del titular de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, y CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 19, inciso 4) de la Ley Nº 22.520, modificada por la Ley Nº 23.023,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, el Sr. D. Francisco Pedro Laplaza (Mat. Nº 229.099).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

RESOLUCION
Nº 88

Bs. As., 12/1/84

VISTO que existe una vacante de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, y CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 19, inciso 4) de la Ley Nº 22.520, modificada por la Ley Nº 23.023,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, al señor doctor Julio César Strassera (Mat. número 4.093.823).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO

LEALTAD COMERCIAL

Actualización de los montos mínimo y máximo de la sanción de multa establecida en el artículo 18 de la Ley Nº 22.802.

RESOLUCION
Nº 30

Bs. As., 17/1/84

VISTO el expediente S. C. Nº 30.019/84, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial dispone la actualización semestral de los importes de las multas que establece en el artículo 18.

Que han transcurrido seis (6) meses desde su entrada en vigencia por lo que procede efectuar la actualización ordenada.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 22.802.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos mínimo y máximo de la sanción de multa prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 22.802, en los siguientes importes: mínimo: Ciento veintisiete pesos argentinos ($a 127), máximo: Doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez pesos argentinos ($a 253.910).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Aclárase la Resolución SIM Nro. 253/83, modificatoria de la Resolución M.E. Nº 146/81, relacionada con la capacidad de producción de la Segunda Etapa del proyecto industrial de la firma Glucovil Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 20

Bs. As., 16/1/84

VISTO el Expediente SIM número 69.343/76 Cde. 57 en el cual la firma Glucovil Sociedad Anónima, comprendida en el Régimen de Promoción Industrial de la Ley Nº 21.608 a través de la Resolución M.E. número 146 del 4 de febrero de 1981, solicita una aclaración del texto de la Resolución SIM número 253 del 29 de noviembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el texto del artículo 2º de la Resolución SIM número 253/83 contempla lo solicitado oportunamente por la beneficiaria en lo que a capacidad instalada se refiere.

Que a efectos de los posteriores controles que puedan ser necesarios practicar, resultaría conveniente explicitar aún más las cifras involucradas.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial, no surgen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.
Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que la capacidad de producción de la Segunda Etapa a la que hace referencia la Resolución SIM número 253|83 modificatoria de la Resolución M.E. número 146|81 debe entenderse como sigue:

Segunda etapa (base seca)
Glucosa y|o dextrosa y|o sus estereoisómeros en forma cristalina y|o jarabe. 4.950 t|año

Art. 2º — Mantiénese la vigencia de las obligaciones establecidas en la Resolución SIM número 253|83 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Autorízase a la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima, comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.608, a través de la Resolución M.E. Nº 1.937|80 a ejecutar su proyecto industrial en dos etapas.

RESOLUCION
Nº 21

Bs. As., 16|1|84

VISTO el Expediente ex-SIM número 15.460|77 Cde. 42, por el que la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima, comprendida en el régimen de la Ley 21.608, a través de la Resolución M.E. número 1937 del 14 de noviembre de 1980, para la instalación de una planta industrial destinada a la confección de prendas de vestir de demanda masiva con localización en el Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut, solicita se autorice la ejecución de su proyecto industrial en dos (2) etapas, y
CONSIDERANDO:
Que la falta de un adecuado financiamiento, no ha permitido importar la totalidad del equipamiento previsto.
Que esta dificultad se ha subsanado en parte con la incorporación de equipos nacionales asimilables al proyecto.
Que esta sustitución parcial y progresiva del equipamiento importado, posibilita el crecimiento escalonado de la capacidad de producción.
Que la apertura en etapas no modifica aspectos globales del proyecto en lo que concierne a capacidad total de producción, plan mínimo de producción anual y mano de obra a ocupar.
Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial no surgen objeciones que formular para acceder a lo solicitado por la empresa.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.
Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.
Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima a ejecutar en dos (2) etapas el proyecto industrial a que se refiere la Resolución M.E. número 1937|80, modificada por la Resolución Nº SIM número 213 del 4 de mayo de 1983.

Art. 2º — Modifícase la obligación que, con relación a la capacidad de producción establece el artículo 2º de la Resolución M.E. número 1.937|80. Dicha obligación queda conformada de acuerdo con lo siguiente: La firma Dos Muñecos Patagónica Sociedad Anónima, deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de setecientas veintiséis mil trescientas veintinueve unidades (726.327 u.) de pantalones o su equivalente en otras prendas para la primera etapa, y alcanzar, en la segunda etapa una capacidad total de un millón treinta y siete mil seiscientas diez unidades (1.037.610 u.) de pantalones o su equivalente en otras prendas, en un (1) turno de trabajo diario de ocho (8) horas durante doscientos cincuenta y dos (252) días por año.

Art. 3º — Modifícase la obligación concerniente al plazo de puesta en marcha del proyecto, originalmente establecido por el artículo 3º de la Resolución M.E. número 1.937|80, y posteriormente prorrogado por la Resolución SIM número 213|83. Dicha obligación queda conformada de acuerdo con lo siguiente:
Primera etapa: Hasta el 24 de enero de 1984.
Segunda etapa: Hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la primera etapa.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de las obligaciones establecidas en la Resolución M.E. número 1.937|80 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de maíz, sorgo granífero, girasol, soja, maní y arroz, de la campaña agrícola 1983|1984.

RESOLUCION
Nº 19

Bs. As., 12|1|84

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por Resolución Nº 1.430|74 del ex Ministerio de Bienestar Social, y
CONSIDERANDO:
Que en el convenio citado se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.
Que, asimismo, se facultó a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención sustitutiva.
Que la cosecha y carga en chacra de granos gruesos fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que atento la proximidad de la campaña 1983|84, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.
Que el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, a efecto de facilitar la recaudación de los ingresos que por ley le corresponde, ha reiterado la inclusión de su régimen de aportes y contribuciones en el sistema tarifado previsto en el convenio de corresponsabilidad citado.
Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de sesenta y seis centavos ($a 0,66) por quintal a granel o embolsado, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se detallan en el artículo siguiente, correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de maíz, sorgo granífero, girasol, soja, maní y arroz, de la campaña agrícola 1983|1984.

La suma fijada será ingresada en dos depósitos separados, a las órdenes de:
Dirección Nacional de Recaudación Previsional: $a 0,35.
Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines —ISSARA—: $a 0,31.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:
— Aporte al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037): 11 %.
— Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032): 1 %.
— Aporte y contribución al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (Ley Nº 19.316 modificada por la Ley Nº 22.673): 10,50 %.

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en las tareas de cosecha y movilización de cereal tranqueras adentro.

Los productores podrán verificar que los depósitos hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los compradores de las semillas serán los agentes de retención y obligados a depositar las sumas fijadas en el artículo 1º, las que deberán ingresarse en la forma indicada en el artículo citado, dentro de los siguientes plazos:
— para las liquidaciones comprendidas entre el 1º (primero) y el 15 (quince) de cada mes, hasta el último día del mes.
— para las liquidaciones comprendidas entre el 16 (dieciséis) y el último día de cada mes, hsata el día 15 (quince) del mes siguiente.

Cuando en la comercialización intervengan consignatarios, cooperativas, intermediarios o terceros, éstos serán los obligados a efectuar la retención prevista en el artículo 1º y depositar los importes que correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 5º.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá omitirse el depósito individual por partida comprada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que deberán hacerse efectivos hasta el día 15 (quince) del mes siguiente. En estos casos, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en el que conste el nombre de los productores individualizados con su número de cuenta o de inscripción y ex caja; o tipo y número de documento; y las toneladas de semilla adquiridas a cada uno de ellos.

Art. 4º — Los productores que para los trabajos de cosecha y carga en chacra utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas, podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos.

Se efectúe o no la citada deducción, los contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas, quedan liberados del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El depósito de la retención tarifada se hará en boletas cuadriplicadas, acompañando un ejemplar de cada boleta con la semilla entregada, en carácter de documento previsional habilitante, el que deberá quedar en poder del industrial, exportador o consumidor. La falta de tal documento constituirá a éstos en deudores solidarios de su pago.

En el supuesto de que el intermediario, consignatario, cooperativa o tercero interviniente haya hecho uso de la franquicia prevista en el artículo 3º, entregará al industrial, exportador o consumidor una certificación en la que conste la individualización de la partida entregada en los depósitos globales efectuados.

Cuando la variación de calidades o cantidades de semillas vendidas no permite individualizar la o las boletas del o los depósitos de la retención practicada, se consignará, con carácter de declaración jurada, el nombre y domicilio de la persona física o jurídica que practicó las retenciones y efectuó los depósitos correspondientes; en el supuesto de que ésta no fuera el mismo vendedor se consignarán los datos que resulten de la certificación que debe obrar en poder de éste por aplicación de igual procedimiento.

Art. 6º — Cuando trabajadores permanentes realicen para el mismo empleador tareas de las comprendidas en esta resolución, el productor continuará efectuando los aportes y contribuciones individualizados por el importe de la remuneración correspondiente a las tareas permanentes, en tanto que los que pudieran corresponder por la retribución en más, satisfecha con motivo de los trabajos de cosecha y carga en chacra, quedarán sustituidos por la retención prevista en el artículo 1º.

Art. 7º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores, y en su caso, a los contratistas, subcontratistas, intermediarios y maquinistas, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva y en el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 8º — El importe establecido en el artículo 1º, regirá hasta que se fije una nueva tarifa y se aplicará, también, para las semillas gruesas que no hubieran sido comercializadas hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 9º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Mucci

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Modifícase la Reglamentación de compras de trigo pan de la campaña 1983|84, aprobada por Resolución JNG Nº 25.328|83.

RESOLUCION
Nº 25.718

Bs. As., 16|1|84

VISTO la Reglamentación de Compras de trigo pan de la campaña 1983|84, y
CONSIDERANDO:
Que las compras de trigo pan por parte de la Junta Nacional de Granos deben corresponderse con las pautas de política monetaria que se han establecido por las autoridades nacionales con el objeto de favorecer la recuperación de la economía y, en particular, del salario real.
Que, adecuando los plazos de compra, el organismo podrá disponer, en buena medida, de los recursos propios que genera su programa de exportaciones directas de gobierno a gobierno.
Que el ajuste a la fecha de pago de los valores abonados a la producción, en función de las variaciones que registre el tipo de cambio, permitirá percibir un precio sostén actualizado en moneda constante.
Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10 del Reglamento de Compras aprobado por resolución "JNG" Nº 25.328, del 2 de noviembre de 1983, que queda redactado como sigue:

"Los plazos y formas de pago al productor serán los siguientes: Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de las 96 horas de acreditado el pago por la Junta Nacional de Granos. Este organismo pagará al agente a los treinta (30) días de efectuada la venta y el importe de la misma será actualizado a la fecha de pago, según las variaciones que registre la cotización del dólar estadounidense entre el segundo día inmediato anterior a la fecha de venta y el segundo día inmediato anterior a la fecha de pago, considerándose en ambos casos el dólar transferencia, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina.

"Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: serán abonadas en el acto por la sucursal del Banco elegido, contra la presentación de la Orden de Pago. Dicha orden será entregada en la instalación oficial a los treinta (30) días de cerrada la venta, y su valor será ajustado de igual forma que la indicada para las ventas a través de agentes."

Art. 2º — Esta modificación regirá para las compras que se efectúen a través de agentes a partir del 18 de enero de 1984 y en instalaciones oficiales a partir del 20 de enero de 1984.

Art. 3º — El día 17 de enero de 1984 la Junta Nacional de Granos no recibirá operaciones de compra de trigo pan.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheverry

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 3.399|83

En la edición del 14 de diciembre de 1983, donde se publicó la citada Resolución, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error:

Donde dice:	Debe decir:
Bs. As., 22|11|83	Bs. As., 15|11|83

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01|84

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y explotación de minas, Las Tapitas, Pro-

vincia de Córdoba, República Argentina con apertura para el día 30 3 84 a las 10.00 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, P.B., C.P. 1426, Buenos Aires, República Argentina, T.E. Nº 771-4084 al 88 interno 182 Telex 24.746 GGVAD AR.

e. 16 1 Nº 377 v. 25 1 84



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.673 de fecha 13|1|84, se autorizó a "Visión" Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Integral para Industria. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 501 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.672 de fecha 13|1|84, se autorizó a Compañía de Seguros "Unión Comerciantes" S.A., a aplicar en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, la cláusula de Ajuste Automático de Valores. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 502 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.671 de fecha 13|1|84, se autorizó a "Omega" Cooperativa de Seguros Limitada, a aplicar en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 503 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.670 de fecha 13|1|84, se autorizó a "General Paz" Cooperativa Limitada de Seguros Generales, a operar en el Seguro de Caución para Corredores de Cambio. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 504 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.669 de fecha 13|1|84, se autorizó a "General Paz" Cooperativa Limitada de Seguros Generales, a operar en el plan individual de la Rama Vida denominado Seguro de Invalidez, con carácter experimental por el término de un año. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 505 v. 19|1 84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.668 de fecha 13|1|84, se autorizó a "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros S.A., a aplicar en el Seguro de Riesgos Varios, la cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada y de la Indemnización. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 506 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.667 de fecha 13|1|84, se autorizó a "Cosecha" Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro de Caución para Corredores de Cambio. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 507 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.666 de fecha 13|1|84, se autorizó a Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima, a aplicar en el Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, la Cláusula de Ajuste Automático de Valores. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 508 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.665 de fecha 13|1|84, se autorizó a "Alfa" Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro Integral para Comercio e Industria. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 509 v. 19|1|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de enero de 1984.

Por Resolución Nº 17.664 de fecha 13|1|84, se autorizó a "San Lorenzo" Compañía de Seguros S.A., a aplicar en el Seguro de Incendio, las cláusulas denominadas Indice Variable, Declaración con Indexación Post-Siniestro y Declaración con Ajuste Mensual. Fdo. Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 19|1 Nº 510 v. 19|1 84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

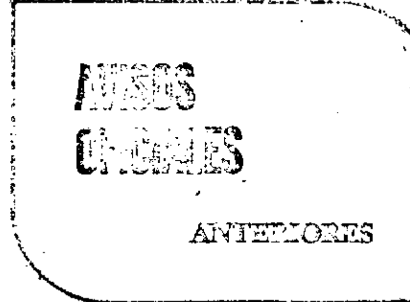
Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BETANCURT EROILAN
CANTEROS RAMON VICENTE
FAJARDO JORGE HORACIO
GONZALEZ RUBEN FRANCISCO
JACOB RENE OMAR
KROUSSOTSI CONSTANTINO MIGUEL
PORTILLO JUAN
REAL EULOGIO
REAL PEDRO LAZARO
SANCHEZ EDUARDO
VERA MARIO ALBERTO
WALDNER MARCELO DANIEL

e. 19|1 Nº 500 v. 1º|2|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 404.217; 801.621 y 822.305, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.

$a 440.- e. 2|1 Nº 86.530 v. 31|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 números 1.120.480|459, con cupón Nº 4 y siguiente adheridos.

$a 1.053 e. 13|1 Nº 87.353 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 801.647 y de u$s 10.000 números 907.370|371 y 912.593, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 13|1 Nº 87.424 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 3 de u$s. 479 Nos. 5.005.480|487; 5.005.954 y 5.005.956|9?1 del empréstito "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.

$a 1.056 e. 18|1 Nº 87.620 v. 16|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nros. 5.007.146 y 5.007.148|150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 13|1 Nº 87.424 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.317.375, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, octubre 27 de 1983.

e. 11 1 Nº 87.603 v. 10 2 84

Nota Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las publicaciones del 7-12-83 al 6-1-84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nº 1.959.528 de u$s. 500 Nos. 2.307.313 y 2.312.644 y de u$s. 1.000 Nos. 2.716.367; 2.782.915 y 2.792.950, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.320.- e. 12|1 Nº 87.310 v. 10|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|1 al 13|1|84.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ANGIO, Elisabeth
ALZOGARAY, Reynaldo David
ALCARAZ, Oscar Rafael
COPA, José Bonifacio
CARRERA, de OLIVERO, María Ana
CURA, Miguel Angel
CASTILLO, Miguel Angel
GONZALEZ, Gerardo Martín
GOLDINI, Inés Lucía
GUZMAN, Sergio
JIMENEZ, Luis Humberto
LOPEZ, Domingo
NAVARRO, Carlos Eugenio
OLARIAGA, Gregorio Oscar
PEREZ, Ignacio
PELLI, Carlos Rafael
PESCIALLO, Domingo Victorio
RE, Antonio Dardo
STEBLER, Argentino Armando
VILLALOBO, Enrique
VARGAS, Euclides Israel

Buenos Aires, enero 9 de 1984

e. 11|1 Nº 281 v. 24|1|84

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 14 84

Llámase a Licitación Pública 14|84, relativo a la provisión de diarios y revistas, durante el Ejercicio 1984, solicitado por el Departamento Servicios Generales.

Apertura de las ofertas 27 de enero de 1984.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, Of. 308, Capital.

En el horario de 14 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19|1 Nº 474 v. 20|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 2.217|83

Apertura: 27 de enero de 1984. Horario: 15 horas.

Adquisición de sobres y formularios impresos.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 10º, oficina 1015, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 475 v. 20|1|84

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

Licitación Pública Nº 273|84

Llámase a Licitación Pública Nº 273, para el día 27 de enero de 1984, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar un servicio de limpieza integral, cumplimentado con trabajos de desinsectación y desratización, por el período comprendido entre el mes de febrero y el 29 de junio de 1984.

Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area C...), Bmé. Mitre 1411, piso 2º, Capital, ... el horario de 8 a 13 de lunes a vi...

e. 19|1 Nº 476 v. ...|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 027|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de febrero de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar por seis (6) meses el mantenimiento del sistema de mástiles y torres de soportación de antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19 1 Nº 477 v. 23 1 84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 197|83, para contratar los trabajos de "Reparaciones de pavimento y tinglados de recepción camiones y vagones en el Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos".

Presupuesto oficial: $a 450.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doscientos veinticinco ($a 225), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Diamante, Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19 1 Nº 478 v. 1º|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para contratar los trabajos de "Reparación casa habitación Jefe y Sede Distrito Pehuajó, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $a 165.600.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos ochenta y dos con cincuenta centavos ($a 82,50), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en el Distrito Pehuajó, Azcasubi 245, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

e 19 1 Nº 479 v. 23|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 2|84

"Adquirir materiales eléctricos de construcción y una electrobomba".

Fecha de apertura: 27 de enero de 1934 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Los interesados en consultar y retirar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125 C.P. 3000, Santa Fe, División Administración Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas; donde se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá adjuntarse con escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 19|1 Nº 480 v. 20|1 84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83, para la adquisición de: Ropas y Botines de Trabajo, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1095, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Su-

ministro), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso; Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 31 de enero de 1984 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 19|1 Nº 481 v. 20|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.788 hasta el día 1º de febrero de 1984, a las 9.30 horas, para efectuar reparaciones en el casco, línea de eje y timón de la Lancha 268-B, matrícula 2172-F.

El pliego correspondiente puede ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense; sito en Puerto Bahía Blanca. (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires al precio de $a 10, más franqueo $a 18,50.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 19|1 Nº 482 v. 20|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.467

"Adquisición de 400 cabezas de cilindro para Motocompresor Nuovo Pignone YC- 206".

Apertura: 16|2|84, 9 horas.
Valor Doc.: $a 430.
Adquirir documentación en: Isabel La Católica 931, Pº 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 483 v. 20|1|84

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.443

"Provisión de máquinas y terminales telegráficas a Plantas Compresoras Sur y Oeste".

Apertura prorrogada para el día: 9|2|84 a las 9 horas.
Valor documentación: $a 800.
Presupuesto oficial estimado al mes de noviembre de 1983: $a 5.300.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 484 v. 19|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.456-LP-83

Construcción de dos (2) edificios destinados a Planta de Cloro Nº 1 y Planta de Cloro Nº 2, a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).

La licitación pública que debía tener lugar el 25|1|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 26|3|84 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 19.230.428,40.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 19|1 Nº 485 v. 8|2|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 4.115-LP-83.

Elementos varios para limpieza.
Apertura: El 2 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 (Capital Federal).
Pliegos en el citado lugar.

e. 19|1 Nº 486 v. 20|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|84

Apertura: 10 de febrero de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 25.
Adquisición de alambre de acero cincado.

Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540; piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|1 Nº 487 v. 27|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|84

Apertura: 10|2|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 25.
Adquisición de cable flexible, caja octogonal, fichas, lámparas, balasto.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540; piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 19|1 Nº 488 v. 27|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 43.376

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 30 de enero de 1984 a las 10 horas, para la provisión de productos químicos y material odontológico, con destino a la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones; Dirección Operativa Dirección General de Administración, Berutti 2109 (2000), Rosario lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|1 Nº 489 v. 20|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-772|83)
POSTERGACION

Postérgase para el día 21 de febrero de 1984, a las 10 horas, la apertura del llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra denominada: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 5, Cátedra de Psiquiatría. Terminación 2da. etapa.

Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 4.161.089.
Valor de la carpeta: $a 300.
Garantía de licitación: $a 4.180,89.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 19|1 Nº 490 v. 1|2|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, que será abierta el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, para la adquisición de elementos y materiales para el parque automotor.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras; Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles; informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 7 a 16 horas, de lunes a viernes.

e. 19|1 Nº 498 v. 20|1|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, que será abierta el día 26 de enero de 1984, a las 13 horas, para la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles informes y retiro de pliego de condiciones, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

e. 19|1 Nº 492 v. 20|1|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6|84
Expte. Nº 6.099.020|4 As.Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 25 de enero de 1984, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de encuadernación, durante el período comprendido entre el 1º|2 y el 31|12|1984.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º Piso, Capital, Tel. 40-9575; en el horario de 13 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 491 v. 20|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000002|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 002|84 para el día 27 del mes de enero de 1984 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de limpieza general con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, en horario de 9 a 11 horas.

e. 19|1 Nº 495 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para el día 9|2|1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de leche en polvo con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|1 Nº 493 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84, para el día 9|2|1984 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad. leche en polvo con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|1 Nº 494 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000365|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 001|84, para el día 26 del mes de enero de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición revistas científicas año 1984 con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|1 Nº 499 v. 20|1|84

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 26.171|84
Licitación Pública Nº 4|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de vinos finos, blanco y tinto.

Apertura: día 26 de enero de 1984 a las 12 horas.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20 horas.

e. 19|1 Nº 497 v. 20|1|84

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Lic. Pública Nº 17|83

Uniformes para personal.
Apertura: 30|1|84 a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1344, piso 1º, Capital Federal.
Horario: 8 a 20 horas.

e. 19|1 Nº 496 v. 20|1|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 04|84

Apertura: 11 horas.
Detalle: Por la contratación de seguros.
Período: 31|1|84 al 31|12|84 de los siguientes riesgos: Incendio, robo, automotores, responsabilidad civil.

Para inspección de instalaciones y verificación de riesgos dirigirse a Gelly 3378, Capital Federal, desde el 16|1|84 hasta el 23|1|84.

Concertar horario para inspecciones llamando al 801-8292 de 10 a 17 horas; Oficina de Compras.

Retiro de pliegos: En oficina de Compras desde el 16|1|84 de 10 a 17 horas.

e. 17|1 Nº 411 v. 19|1|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
Licitación Pública Nº 13|84

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para la locación de equipos fotocopiadores, con destino a varios organismos.

Apertura de las ofertas: el día 13 de febrero de 1984 a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: en la División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, Capital, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 16|1 Nº 353 v. 25|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 02|84

Fecha de apertura: 28 de enero de 1984 a las 16 horas.

Por la provisión de 930.000 litros de alcohol etílico, sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y Retiro de pliegos: en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 500,00.

e. 16|1 Nº 356 v. 25|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.002|84

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 9.30.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.
Destino: Comando de Ingenieros.
Objeto: Provisión de leche pasteurizada desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.
Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Contaduría, División Administrativa, Carlos Pellegrini Nº 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 227 v. 19|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.003

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.
Destino: Comando de Ingenieros.
Objeto: Arrendamiento de toalleros automáticos desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, para los baños de Damas y Caballeros.
Informes En el Comando de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 228 v. 19|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 021|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de marzo de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de una nueva dependencia para la Subprefectura Paso de la Patria.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Mil ochocientos pesos argentinos ($a 1.800).

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos mil pesos argentinos ($a 1.800.000).

e. 17|1 Nº 414 v. 6|2|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 020|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de paseo (verano), para

marineros, gorras plásticas, cintas para gorras, rabizas, corbatas y bolsos de tela.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 288 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 019|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes paseo (invierno) para marineros.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 289 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de rutina, zapatos y cinturones.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 290 v. 23|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha instalación Aire Acondicionado en la Sucursal Andalgalá (Catamarca).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1984 a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en las Sucursales San Juan y Andalgalá.

Valor del pliego: $a 300.

e. 18|1 Nº 440 v. 19|1|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha instalación Aire Acondicionado en la Sucursal Metán (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1984 a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia y en las sucursales Salta y Metán.

Valor del pliego: $a 100.

e. 18|1 Nº 441 v. 19|1|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 8 por la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema telefónico multilíneas y sus accesorios, cuya apertura se realizará el día 6 de febrero de 1984 a las 11.30 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Loc. 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos en la misma.

Valor del pliego: $a 200.

e. 18|1 Nº 442 v. 19|1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.404|83

Llámese a Licitación Pública Nº 55 para lograr la provisión de armarios guardallaves.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1984, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Capital Federal, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio 3er. piso.

e. 18|1 Nº 443 v. 19|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|84

Expediente Nº 41.527|83

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de animales bovinos.

Nota: La apertura de dicha licitación se realizará en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 16|1 Nº 362 v. 25|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 con el objeto de contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de enero de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|1 Nº 328 v. 24|1|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y MEDICIONES DE TELECOMUNICACIONES (CIMETEL)

Por ocho (8) días llámase a Concurso de precios Nº 10|84 para la adquisición de: "Instrumental técnico analizador de espectro analizador de modulación, etc."

Apertura: 1º de febrero de 1984 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 13|1 Nº 348 v. 24|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Licitación Pública Nº 01|BA|84

Objeto: Provisión de dos electrocompresores estacionarios.

Presupuesto oficial: $a 4.500.000.

Apertura: 31|1|84 a las 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Dpto. Suministros.

e. 11|1 Nº 266 v. 20|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.059 hasta el día 1º de febrero de 1984 a las 15 horas, para adquisición de repuestos p|caja reductora inversora marca Lohmann tipo GUU200 A|1263-1280 (10 ítems).

Consultas [illegible]: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 35. Pago del mismo, en Habilitación, Planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 18|1 Nº 444 v. 19|1|84

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 19 de junio de 1984 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6050 programada para la Construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique flotante del Dpto Distrito Paraná Inferior, en el Río Paraná, Rosario (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: $a 4.702.600.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 47.026.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 15 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221 piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 12|1 Nº 300 v. 1º|2|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.613|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Sin Nombre y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 59.640.000.

Depósito de garantía: $a 596.400.

Precio del pliego: $a 12.000.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 301 v. 25|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.614|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Grande y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.820.000.

Depósito de garantía: $a 498.200.

Precio del pliego: $a 10.000.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 302 v. 25|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "c", Tramo: Acceso a Puesto Policial Fronterizo. Sec.: Km. 0-Km. 37.000 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 373.920.

Depósito de garantía: $a 3.769,20.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 445 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "c", Tramo: El Salvador-Lte con Chile - Sección: Km 0,000-Km. 3,000 (provisión, descarga y distribución de ripio (en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

$a 376.920 — Depósito de garantía: $a 3.769,20; precio del pliego: $a 75; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 446 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "b" - Tramo: Emp. Ruta 3 - Km 30,000 - Sección: Pte. s|r Candelaria - Pte. s|arroyo Damajuana (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para ubicación y asiento de alcantarillas y continuidad de los desagües y alteo de terraplenes en coincidencia con cada alcantarilla, con suelo y ripio(en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

$a 470.000. Depósito de garantía: $a 4.700; precio del pliego: $a 84; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 447 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 14.465 - L - 1983

Licitación Pública Nº 6|84 para contratar la reparación de motores marca "Perkins".

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 448 v. 20|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Camino Altas Cumbres Sección: Emp. Ruta Prov. 14-La Pampilla (contratación de servicios para trabajos varios) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 444.900.

Depósito de garantía: $a 4.449.

Precio del pliego: $a 90.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 1[illegible] Nº 233 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-SUR), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 10.000. Km. 20 (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 375.200.

Depósito de garantía: $a 3.752.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de la obra: 2 meses:

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 268 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 0, Km. 3 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376 900

Depósito de garantía: $a 3.769.

Precio del pliego: $a 76.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 269 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19 - Río de la Turba, Sección: Km. 0-Km. 10 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 372.900.

Depósito de garantía: $a 3.729.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de la obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 270 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador-Río Avilés, Sección: Km. 10. Km. 13 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.920.

Depósito de garantía: $a 3.769.

Precio del pliego: $a 76.

Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|1 Nº 272 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 2º Distrito, para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 8 y Nº 36. Tramo: Lte.c|Santa Fe-Lte. c|San Luis y Río Cuarto-Almafuerte. Sección: Km. 402-Km. 693 y Km. 595-Km. 712 (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 450.340.

Depósito de garantía: $a 4.503,40.

Precio del pliego: $a 90.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 234 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 9 (S), 19 y Nº 158, Tramo: Lte. c/Santa Fe — Córdoba, Sección: Km. 419, Km. 610 o Tramo: Lte. c|Santa Fe Córdoba, Sección: Km. 134, Km. 150 y Km. 225, Km. 335, Tramo: San Francisco — Río Cuarto, Sección: Km. 0, Km. 258 respectivamente (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 445.280. Depósito de garantía: $a 4.452,80. Precio del pliego: $a 90. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 235 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, tramo: Emp. Prov. Nº 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la Laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $a 2.043.000. — Depósito de garantía: $a 20.430. — Precio del pliego: $a 410. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|1 Nº 206 v. 27|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 22 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Misión Tacaagle, Villa General Güemes; Sección: Km. 1.406, Km. 1.434 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.846.842. Depósito de garantía: $a 28.468,42. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 26 de enero de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 54 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 16596-L-1983

Licitación Pública Nº 5|84 para contratar la adquisición de Cassettes y cartuchos de cintas de polietileno y correctoras para máquinas de escribir Olivetti Tekne 7. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 16 de enero de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 236 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 22 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86. Tramo: Misión Tacaagle - Villa General Güemes; Sección: 1.434, Km. 1.462 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.883.180. Depósito de garantía: $a 28.831,80. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 27 de enero de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 53 v. 23|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|84

Construcción de Oficinas para la Administración de Personal y Medicina del Trabajo en la Gerencia Regional Patagónica — Trelew — Provincia del Chubut.

Fecha de apertura: 5|3|84 a las 10 hs.
Valor del pliego: $a 300.

Consulta, retiro documentación en la Gerencia de Compras - Licitaciones, Lavalle 1554, primer piso, Oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, y en la Oficina de Compras de la Gerencia Regional Patagónica sita en Malaspina Norte s|n de la ciudad de Trelew.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, primer piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 424 v. 23|1|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 por la contratación de vehículos automotores varios (automóviles, camionetas, camión, microómnibus, rurales, etc.), con destino a los diversos servicios de esta Sociedad, por el término de un año (a partir del 1º de abril de 1984 al 31 de marzo de 1985).

Fecha de apertura: 7|2|1984 a las 8 horas.

Valor de la documentación: $a 300 más IVA. Según detalle, exigencias y especificaciones insertas en pliego.

Informes y aperturas de propuestas: en nuestras Oficinas de Abastecimiento sitas en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 13|1 Nº 349 v. 19|1|84

Secretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública S 949|83

Provisión, instalación y optimización antena Logarítmica Dipolar en YRT. Pcia. Sta. Cruz.
Apertura: 16|2|84; 10 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal; de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 18|1 Nº 463 v. 19|1|84

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 1|84: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.
Apertura simultánea: en Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña 1190, y Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; el día: 27-2-84; a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
- Garantía de oferta: $a 460.000.
Informes y pliegos en los lugares antes mencionados de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 5|1 Nº 101 v. 25|1|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 2|84

Contratación servicios de vigilancia, área Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Apertura simultánea en Río Gallegos (Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz) y Sede Central (Avda. R. S. Peña 1190, Capital).
Sobre A: 10|2|84; 10 horas.
Sobre B: En fecha a determinar.
Presupuesto oficial: $a 2.568.600.
Garantía por validez de oferta: $a 25.686.
Valor del pliego: $a 200.
Informes y pliegos en los lugares mencionados anteriormente; de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 13|1 Nº 350 v. 24|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 15.603-LP-83
Licitación Pública

Adquisición de ocho millones (8.000.000) de formularios continuos en original, para subsistema de impresión de alta velocidad IBM-3.800.
Apertura: El día 6 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.

e. 12|1 Nº 303 v. 23|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 19.070-LP-83

Adquisición de 90.000 toneladas de sulfato de aluminio líquido al 6 por ciento de óxidos útiles.
Apertura: el 8 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.

e. 13|1 Nº 332 v. 24|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|84

Apertura: 10 de febrero de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 30.
Adquisición de reactivos para laboratorio (equipos de microcult, frascos de N. Mutistix, etc.).
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 450 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|84

Apertura: 21|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de continuación del edificio Gral. Lamadrid. Gral. Lamadrid, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 412.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 449 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|84

Apertura: 8|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 30.
Adquisición de módulos para bloques terminales.
Informes y Venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 426 v. 25|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|84

Apertura: 17-2-84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 30.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Reacondicionamiento del Edificio, Depósito San Martín, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $a 771.039,14.
Informes y Venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 425 v. 25|1|84

EMPRES NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|84

Apertura: 16|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.
Compilación, armado, impresión, encuadernación de la guía de Río IV.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
Los pliegos también se podrán adquirir en Avda. Vélez Sársfield 1431, planta baja, Córdoba.
Consultas: Por escrito hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|1 Nº 364 v. 24|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación N-PV|84

Apertura: 3 de febrero de 1984. Hora: 9.30.
Pliego: Sin cargo.
Por la venta de cámaras y cubiertas en desuso.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 12|1 Nº 304 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 28-P|84

Apertura: 6 de febrero de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 45.
Adquisición de papel heliográfico y solución amoniacal.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|1 Nº 271 v. 19|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Púb. Nº 30-P|84

Apertura: 14 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 40.
Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 4 sistemas de energía (rectificadores, panel de control, baterías), en centrales Mendoza, San Juan, Tucumán y Río Gallegos.
Presupuesto oficial $a 1.449.000.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán retirarse en: Mendoza: Gral. Paz 534; San Juan: Rivadavia 27 (0); Tucumán: Córdoba Nº 540 y Río Gallegos: Roca 631.

e. 12|1 Nº 305 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 70 día-83, para el día 31 de enero de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Loncopué (Provincia del Neuquén).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la oficina Loncopué (Provincia del Neuquén).
Presupuesto Oficial: $a 1.553.120.
Importe de Garantía: $a 15.531.
Valor del pliego $a 625.

e. 6|1 Nº 165 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA-83, para el día 30 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (provincia de Corrientes).
tal Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) y 13º (Corrientes) y en la oficina Sauce (Dto. 15º).
Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 844.

e. 2|1 Nº 22 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 Día-83, para el día 7 de febrero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Estación Ramallo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) (Dto. 4º).
Presupuesto Oficial: $a 2.046.873.
Importe de Garantía: $a 20.468.
Valor del pliego: $a 822.
o en la Oficina Villa Estación Ramallo

e. 3|1 Nº 57 v. 23|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|DST|84 por el sistema de "Ajuste alzado", para la contratación de la obra "Provisión de carpintería metálica y de madera en el edificio ocupado por la Escuela de Educación Especial Nº 1 y de Capacitación Laboral Nº 1, sita en la calle Emilio Mitre Nº 1087, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 435.834.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1984, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 150.

e. 18|1 Nº 451 v. 24|1|84

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|DST|84 por el sistema de "Ajuste alzado" obra "Provisión de mobiliario y equipamiento escolar" con destino a la Escuela Nacional de Sordomudos Osvaldo Magnasco, sito en la calle Miranda esquina Chivilcoy de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 7.723.547.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero de 1984, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 500.

e. 18|1 Nº 452 v. 7|2|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-622|83)
POSTERGACION

Postérgase para el día 22 de febrero de 1984, a las 10 horas la apertura de la licitación pública para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - CONICET - Ampliación Edificio Ianigla.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 8.367.737.
Valor de la carpeta: $a 8.000.
Garantía de licitación: $a 83.677,37.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 18|1 Nº 453 v. 7|2|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-390/83)
POSTERGACION

Postérgase para el día 20 de febrero de 1984, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública para contratar la ejecución de la obra: Mendoza, Centro Universitario Pavimentación circuito secundario 4ta. etapa.

Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 2.706.907.
Valor de la carpeta: $a 1.500.
Garantía de licitación: $a 27.069,07.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas Sector 8, planta baja. Parque General San Martín. Mendoza) donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 17|1 Nº 427 v. 6|2|84

Secretaría de Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.077-860

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: "Planta baja 3ra. etapa y patio de esparcimiento de alumnos".

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología. Marcelo T. de Alvear 2142, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 30|1|84.
Hora: 10.

e. 2|1 Nº 27 v. 20|1|84

FEDERAL SERVICIO PENITENCIARIO
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "S" 872-83 - U. 5

Enajenación de manzanas, cosecha año 1983|84.

Llámase a Licitación Pública Nº 02 (1er. llamada), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3 de febrero de 1984, a las 9 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:

150.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Red Delicious.
4.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Golden Delicious.
20.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Rome Beauty.
44.000 kilogramos aproximadamente de manzanas del suelo.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro. Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 18|1 Nº 462 v. 27|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|84

Apertura: 24 de enero de 1984.
Hora: 13.
Objeto: Locación fotocopiadoras.
Retiro de pliegos, consulta e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 18|1 Nº 464 v. 19|1|84

DELEGACION REGIONAL EN SAN MIGUEL DEL TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Miguel del Tucumán, de 1.200 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cocheras para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las Avenidas Sarmiento, Avellaneda, Sáenz Peña, Roca, Alem y Mitre de la Ciudad de San Miguel del Tucumán.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Laprida Nº 130|34, San Miguel de Tucumán.

Apertura de propuestas el día 3 de febrero de 1984 a las 11 horas.

e. 18|1 Nº 454 v. 27|1|84

DELEGACION REGIONAL EN ROSARIO (PCIA. DE SANTA FE)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Rosario (Pcia. de Santa Fe) de 903 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños como mínimo y preferentemente con dos (2) cocinas, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Boulevard Oroño Avda. Pellegrini y el Río Paraná de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Santa Fe Nº 1550|54, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Apertura de propuestas el día: 3 de febrero de 1984 a las 11 horas.

e. 18|1 Nº 455 v. 27|1|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84, que será abierta el día 25 de enero de 1984 a las 13 horas para la contratación de un trabajo para la reparación de cañerías de desagote pluvial.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal. Oficina División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 18|1 Nº 466 v. 19|1|84

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 03056|83

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para el día 1º de febrero de 1984 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos, etiquetas autoadhesivas, papel obra, etc.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|1 Nº 369 v. 25|1|84

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 03071|83

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84, para el día 1º de febrero de 1984 a las 14.00 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas para impresión, discos magnéticos, etc.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 17.00 horas.

e. 16|1 Nº 371 v. 25|1|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, por la provisión de doce millones (12.000.000) de formularios continuos U|76 (6.000.000 de planchas) denominados "Orden de Pago Previsional" confeccionados en original en tipo de papel Autocheque, impresos en sistema offset.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720 piso 4º Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable, constancia original donde conste el número de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 11|1 Nº 280 v. 20|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.636|75-Cde. 1.064

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84 para el día 26 del mes de enero de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Coord. Gral. de Prensa, Difusión y Relac. Públicas y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: La provisión de diarios y revistas.

e. 18|1 Nº 456 v. 19|1|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.125|84

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 H. para la contratación por el alquiler de dos máquinas fotocopiadoras con destino al Centro de Cómputos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 312 v. 23|1|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 378.972|83

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un tablero electrónico, destinado al Salón de Sorteos de la Repartición.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 16|1 Nº 367 v. 25|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063)
Capital Federal
Tel. 34-8701 — 30-6585 — 30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 04|84 el día 23|1|84 a las 15 horas, para la adquisición de artículos para gastronomía y del hogar.

Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita en el Departamento de Compras y Contrataciones, 8º piso, sito en Avda. Paseo Colón 731, efectuándose la apertura en dicho Departamento, a partir del día 18|1|1984.

$a 176,40 e. 18|1 Nº 87.685 v. 20|1|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTRO
Expediente Nº 51.957|83

Llámase a Licitación Pública Nº 56|84, para el día 27 de enero de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza de edificio, con destino a la Dirección Gral. de Protección al Discapacitado, sito en Lafinur 2988, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministro, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|1 Nº 457 v. 19|1|84

Secretaría de Salud

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expediente Nº 4.223-1|84

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 26 del mes de enero de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos, con destino a Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noailles de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C. C. Nº 5, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho 8 horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|1 Nº 458 v. 19|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0910
Actuación Nº 109-0514-83

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 31 de enero de 1984, a las once horas, para la adquisición de instrumental odontológico.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 270.

e. 17|1 Nº 434 v. 19|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 3 del mes de febrero de 1984, a las 11.30 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación techos de depósito con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ruta 88, Km. 4, C. C. Nº 598, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 17|1 Nº 431 v. 26|1|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 3 de febrero de 1984 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hosp. Nac. "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos, con cargo al ejercicio 1984.

e. 13|1 Nº 338 v. 24|1|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 30 de enero de 1984, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación de la provisión de productos alimenticios preelaborados.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 13|1 Nº 347 v. 24|1|84

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 27|84 para el día 1º de febrero de 1984, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos elementos de cerrajería, con destino a la Intendencia del Ex-Hotel Provincial de La Plata.

Apertura, pliegos e informes Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Cap. Fed.

Horario de atención al público: De 9 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 18|1 Nº 459 v. 19|1|84

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 29|84 para el día 29 de enero de 1984 a las 10 horas, con el objeto de contratar la locación de un equipo de ingreso de datos con destino a la Subsecretaría de Administración, Departamento Sistemas y Procedimientos, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1984.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8.30 a 13 horas.

e. 18|1 Nº 460 v. 19|1|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 para el día 2 de febrero de 1984 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de madera de cedro, con destino a la Intendencia de ex-Hotel Provincial de La Plata.

Apertura, Pliegos e Informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 16|1 Nº 373 v. 25|1|84

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 25.829|83
Licitación Pública Nº 5|84

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de diarios y revistas durante el año 1984.

Apertura: Día 25 de enero de 1984 a las 12 horas.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1834, P. B. Cap. Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 18|1 Nº 461 v. 19|1|84